



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de octubre de 1998

Núm. 331

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000020	Baja de doña Margarita Pin Arboledas como Secretaria Segunda de la Mesa en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	6
	Elección de doña María Teresa Camacho Vázquez como Secretaria Segunda de la Mesa en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	6

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000054	Convalidación del Real Decreto-ley 12/1998, de 18 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 133.161.032.673 pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Fomento	6
130/000055	Convalidación del Real Decreto-ley 13/1998, de 18 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 31.885.000.000 de pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Medio Ambiente	9

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000278	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas transitorias a adoptar en relación con la expedición de licencias de conducción de ciclomotores	11
162/000279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre protección de los bienes muebles e inmuebles que puedan estar incluidos en la calificación genérica de bienes histórico-artísticos, paleontológicos, arqueológicos o etnográficos, adquiridos por las empresas públicas privatizadas o que puedan serlo en el futuro	12
162/000280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas a adoptar para que en la selección de obras artísticas a adquirir en	

	Páginas
relación a la obligatoria inversión en bienes culturales, en proposición al importe correspondiente de los proyectos públicos, satisfechos íntegramente o parcialmente por las Administraciones Públicas, se respete el principio de igualdad de oportunidades	13
Comisión de Justicia e Interior	
161/001184 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, promueva un proceso de regularización al que podrán acogerse todos los inmigrantes que acrediten arraigo en nuestro país	14
Comisión de Defensa	
161/000921 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre incorporación a la sanidad pública estatal o autonómica la infraestructura sanitaria excedentaria de las Fuerzas Armadas	15
161/001048 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre cese del cobro de las gratificaciones que con cargo al Patronato Militar de la Seguridad Social (PMSS) han venido percibiendo los médicos especialistas destinados en los hospitales militares	15
161/001099 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre negociaciones para que el antiguo Hospital Militar de Granada se destine a centro de salud	15
161/001102 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al «Hospital Militar de Granada»	15
Comisión de Educación y Cultura	
161/001183 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre protección registral de la propiedad intelectual sobre obras de diseño	15
161/001193 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a considerar la inclusión del castillo de Pambre dentro del Plan Estatal de Castillos	17
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/000871 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que por el Instituto Español de Oceanografía se realicen los estudios precisos para identificar las principales áreas y zonas de reproducción del atún rojo en el mar Mediterráneo, así como que se tomen medidas de protección en su fase de reproducción	17
161/000886 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al impulso en el seno de la Unión Europea (UE) de un proceso de negociación con la República Argentina, al objeto de garantizar la presencia en las aguas jurisdiccionales argentinas en las mismas condiciones que en la actualidad de nuestra flota, así como enmienda formulada a la misma	18
161/000945 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar que la aplicación de la normativa argentina sobre pesca produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país, así como enmienda formulada a la misma	18
161/000951 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a demandar de la Unión Europea (UE) el establecimiento de las oportunas negociaciones con la República Argentina, con el fin de mantener la capacidad extractiva de nuestra flota en aguas jurisdiccionales de aquel país, a preservar los actuales puestos de trabajo de los marineros españoles, así como a realizar gestiones bilaterales con el Gobierno argentino destinadas a conseguir el mismo fin, así como enmienda formulada a la misma	19
161/001062 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre cultivos herbáceos, así como enmienda formulada a la misma	19

	Páginas
161/001069	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre rechazo de la propuesta de la Organización Común de Mercado (OCM) de herbáceos contenida en la Agenda 2000, así como enmienda formulada a la misma 20
161/001085	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el futuro de los cultivos herbáceos en la Agenda 2000, así como enmienda formulada a la misma 20
161/001187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la eliminación del uso del bromuro de metilo para desinfecciones de suelos productores de fresas 21
161/001199	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la modernización del sector del olivar y del aceite de oliva 22
	Comisión de Política Social y Empleo
161/001195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre necesidad de una resolución por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de construir un centro para la atención de menores infractores en la provincia de Almería ... 23
	Comisión de Sanidad y Consumo
161/001196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para asegurar que la vigilancia y control epidemiológico de la infección por VIH se realice a través de un sistema codificado que preserve la identidad de las personas infectadas 23
	Comisión de Infraestructuras
161/001182	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a negociar con RENFE la consideración como servicio de cercanías de los trayectos Pontevedra-Vigo y A Coruña-Ferrol 25
161/001186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la construcción de la línea férrea Gandía-Denia 25
161/001188	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, de modificación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 12/1998, de 18 de septiembre, a fin de que la dotación que contiene de 41.995 millones de pesetas para Catalunya, sea destinada a financiar nuevas inversiones de competencia del Estado, en obras pendientes correspondientes al Plan de Carreteras de Catalunya (1994-2001) 26
	Comisión de Medio Ambiente
161/001185	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la rehabilitación de la presa de Almansa 27
161/001189	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la declaración de interés general de las obras de prevención de riadas en los ríos Besós y Llobregat 28
161/001190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la declaración de interés general de los riego del bajo Ter y la regulación del Tordera 28
161/001191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la declaración de interés general del canal de riego Xerta-río Senia, los regadíos de la «Terra Alta», las obras de acondicionamiento de la depuradora de Tarragona para conseguir en uso para riego de las aguas depuradas y la infraestructura suficiente para conseguir el aprovechamiento para riego de las aguas depuradas en la ciudad de Valls 29
161/001192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la declaración de interés general de la prevención de riadas en el Segre, la prevención de riadas en Noguera Pallaresa y la prevención de riadas derivadas en Noguera Ribagorçana. 30
161/001194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para recuperar, sanear y mantener en condiciones óptimas el río Miño 30

	Páginas
INTERPELACIONES	
	Urgentes
172/000113	31
Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general en materia hidráulica	
172/000114	32
Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre redistribución territorial del coste de los peajes actuales en todo el Estado	
172/000115	33
Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para que, hasta tanto se ultiman los trámites para el Registro de la píldora RU-486, se garantice que, en el conjunto de las Comunidades Autónomas, dicho medicamento está disponible para uso exclusivamente hospitalario y para su utilización en interrupciones voluntarias del embarazo en los términos previstos en el Código Penal, así como para el tratamiento de otras patologías para las cuales su administración está indicada	
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000099	33
Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre tarifas telefónicas, así como enmiendas presentadas a la misma	
	34
Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre tarifas telefónicas	
173/000100	35
Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el Archipiélago Canario, así como enmiendas formuladas a la misma	
	37
Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el Archipiélago Canario	
173/000101	37
Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para paliar la situación de deterioro, falta de consideración e ineficacia del servicio público de Justicia, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara	
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
	Comisión de Defensa
181/001880	40
Pregunta formulada por el Diputado don Bonifacio Borreiros Fernández (GS), sobre acciones previstas para la ampliación del Campus Universitario de Ferrol mediante desafectación	
181/001882	41
Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Moya Milanés (GS) sobre circunstancias del concurso convocado por el Ministerio de Defensa para adquirir equipos básicos de soldado por valor de 29.166 millones de pesetas, impugnado por AESPYME	
	Comisión de Educación y Cultura
181/001883	41
Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre previsiones acerca de la modificación de la regulación jurídica de los programas de garantía social	
181/001884	42
Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre previsiones acerca de la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria en el polígono de Eras de Renueva, de León	
181/001885	42
Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre previsiones acerca de la impartición de formación profesional no reglada (formación ocupacional y formación continua) en los institutos de Educación Secundaria	

	Páginas
181/001886	Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre previsiones acerca de la modificación de las funciones de los profesores tutores de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los institutos de Educación Secundaria 42
181/001887	Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre valoración de la implantación de la formación profesional ante la ampliación del calendario de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) al 2002 43
	Comisión de Industria, Energía y Turismo
181/001888	Pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres (GS), sobre previsiones acerca de la construcción de la línea de alta tensión que debe unir España con Francia 43
181/001889	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre aumento de la carga de trabajo derivada de la contratación de reparaciones a Astander 44
181/001890	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre medidas para potenciar la formación profesional para adecuarla a las nuevas circunstancias en Astander ... 44
181/001891	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre balance de la actividad en Astander desde el 24 de abril de 1997 45
181/001892	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre fecha prevista para la terminación de los dragados necesarios para una mayor accesibilidad al astillero de Astander 45
181/001893	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre encargo de trabajos de varada y participación en los trabajos de construcción del resto de los astilleros del grupo por Astander 45
	Comisión de Infraestructuras
181/001879	Pregunta formulada por el Diputado don Bonifacio Borreiros Fernández (GS), sobre previsiones acerca del proyecto definitivo y ejecución de la autovía Fene-Ferrol, así como de su prometido adelanto y finalización 46
181/001881	Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (GS), sobre incidencias producidas en el año 1998 en la ejecución del desdoblamiento de la carretera N-VI a su paso por la comarca del Bierzo (León) 46

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la baja, notificada con fecha 29 de septiembre de 1998, por el Grupo Parlamentario Socialista, de la excelentísima señora doña Margarita Pin Arboledas como Secretaria Segunda de la Mesa en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

041/000020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección de la excelentísima señora doña María Teresa Camacho Vázquez como Secretaria Segunda de la Mesa en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, en su sesión del día 30 de septiembre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000054

Se publica, a continuación, el Real Decreto-ley 12/1998, de 18 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 133.161.032.673 pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Fomento (núm. expte. 130/000054).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 12/1998, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 133.161.032.673 PESETAS, PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO

El Ministerio de Fomento necesita créditos adicionales, a los consignados en su presupuesto, para realizar actuaciones y pagos que no pueden demorarse a ejercicios posteriores correspondientes a la Dirección General de Carreteras y a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

La Dirección General de Carreteras, como consecuencia de liquidaciones de obra y obras de emergencia del ejercicio en curso, así como de actuaciones derivadas de obras varias de interés general en el eje transversal de Cataluña y en la autovía Mataró-Granollers, necesita una dotación adicional de 57.755.700.000 pesetas.

El artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de medidas de disciplina presupuestaria, dispone que con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por ello, si las obligaciones derivadas de las actuaciones indicadas se van a generar en el ejercicio 1998, deben recibir la oportuna cobertura crediticia de forma urgente e inaplazable.

Además, en el presupuesto de este ejercicio, existen dotaciones específicas para atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores a 1997, que es necesario complementar en la cuantía de 44.849.550.315 pesetas.

Finalmente, ha de darse cobertura mediante los correspondientes créditos extraordinarios y suplementarios, por importe de 30.555.782.358 pesetas, a diversas obligacio-

nes generadas en el ejercicio 1997 que no tuvieron dotación o que teniéndola los créditos del presupuesto vigente son insuficientes para proceder a su imputación.

En el caso de estas obligaciones, generadas en ejercicios anteriores, su pago no puede demorarse dado el perjuicio que supondría para los acreedores y que la propia dinámica presupuestaria exige que no se demore su aplicación a presupuesto

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del 18 de septiembre de 1998.

DISPONGO:

Artículo 1. Cobertura de obligaciones derivadas de expropiaciones

1. Para atender obligaciones generadas en 1997, derivadas de expropiaciones que no tuvieron crédito en el ejercicio, se conceden créditos extraordinarios en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento» por importe de 14.154.800.000 pesetas, con el detalle que se recoge en el anexo I.

2. Para atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores a 1997, derivadas de expropiaciones, se conceden suplementos de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento» por importe de 25.037.750.315 pesetas con el detalle que figura en el anexo I.

Artículo 2. Cobertura de obligaciones derivadas de incidencias contractuales

1. Para atender obligaciones generadas en el ejercicio 1997 derivadas de incidencias contractuales, que no tuvieron crédito en dicho ejercicio, se concede un crédito extraordinario en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», por importe de 13.017.500.000 pesetas con el detalle que figura en el anexo II.

2. Para atender obligaciones generadas en el ejercicio 1997, derivadas de incidencias contractuales, se conceden suplementos de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», por importe total de 2.992.900.000 pesetas con el detalle que figura en el anexo II.

3. Para atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores a 1997, derivadas de incidencias contractuales, se conceden suplementos de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», por importe de 19.811.800.000 pesetas, con el detalle que figura en el anexo II.

4. Para atender incidencias contractuales del ejercicio 1998, se conceden suplementos de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», por un importe total de 15.760.700.000 pesetas, con el detalle que figura en el anexo II.

Artículo 3. Obligaciones derivadas del proyecto ferroviario «línea Valencia-Tarragona»

Se concede un crédito extraordinario en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», Servicio 20 «Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes», Programa 513.A «Infraestructura del Transporte Ferroviario»; Capítulo 6 «Inversiones Reales»; Artículo 60 «Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general». Concepto 602 «Para atender las obligaciones derivadas del modificado número 1 al proyecto de línea Valencia-Tarragona, tramo Castellón-Las Palmas, proyecto de soterramiento y duplicación de vía», por importe de 390.582.358 pesetas.

Artículo 4. Financiación de obras viarias del eje transversal de Cataluña

Para atender la financiación de las obras viarias de interés general del eje transversal de Cataluña y de la autovía Mataró-Granollers, se concede un suplemento de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», Servicio 38 «Dirección General de Carreteras»; Programa 513.D «Creación de Infraestructura de Carreteras»; Capítulo 6 «Inversiones Reales»; Artículo 60 «Inversión nueva en infraestructura y bienes, destinados al uso general»; Concepto 601 «Otras», por importe de 41.995.000.000 de pesetas.

Artículo 5. Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden en los artículos anteriores se financiarán con Deuda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

ANEXO I**Créditos extraordinarios**

SERVICIO 38: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras»	
Artículo 60. Concepto 607.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 12/1998)	11.246.800.000
Artículo 61. Concepto 617.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 12/1998)	2.011.100.000
	Programa 513.E «Conservación y explotación de carreteras»	
Artículo 61. Concepto 617.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 12/1998)	896.900.000
Total créditos extraordinarios (artículo 1.1)		14.154.800.000

Suplementos de crédito

SERVICIO 38: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras»	
Artículo 60. Concepto 609.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997 ..	19.722.042.783
Artículo 61. Concepto 619.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997 ..	3.127.630.390
	Programa 513.E «Conservación y explotación de carreteras»	
Artículo 61. Concepto 619.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997 ..	2.188.077.142
Total suplementos de crédito (artículo 1.2)		25.037.750.315
Total anexo I (artículo 1)		39.192.550.315

ANEXO II**Créditos extraordinarios**

SERVICIO 38: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras»	
Artículo 60. Concepto 606.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 12/1998)	13.017.500.000
Total créditos extraordinarios (artículo 2.1)		13.017.500.000

Suplementos de crédito

SERVICIO 38: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras»	
Artículo 61. Concepto 611.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Otras	1.471.200.000

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
Artículo 61. Concepto 611.	Programa 513.E «Conservación y explotación de carreteras» Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general:	1.521.700.000
	Otras	
Total suplementos de crédito (artículo 2.2)		2.992.900.000
Artículo 60. Concepto 609.	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras» Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general:	17.485.700.000
	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997 ..	
Artículo 61. Concepto 619.	Programa 513.E «Conservación y explotación de carreteras» Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general:	2.326.100.000
	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997 ..	
Total suplementos de crédito (artículo 2.3)		19.811.800.000
Artículo 60. Concepto 601.	Programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras» Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general:	13.547.300.000
	Otras	
Artículo 61. Concepto 611.	Programa 513.E «Conservación y explotación de carreteras» Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general:	2.213.400.000
	Otras	
Total suplementos de crédito (artículo 2.4)		15.760.700.000
Total anexo II (artículo 2)		51.582.900.000

130/000055

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 13/1998, de 18 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 31.885.000.000 de pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Medio Ambiente (núm. expte. 130/000055).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 13/1998, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 31.885.000.000 DE PESETAS, PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Exposición de motivos

El Ministerio de Medio Ambiente necesita créditos adicionales a los consignados en su presupuesto, para realizar actuaciones y pagos que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, correspondientes a la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas.

La citada Dirección General, como consecuencia de contratos de obras y asistencias técnicas en curso de ejecución, liquidaciones y revisiones de precios, expropiaciones y otras incidencias que generarán obligaciones en el ejercicio en vigor, necesita una dotación adicional de 15.570.000.000 de pesetas.

El artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada por la Ley 11/1996,

de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, dispone que con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por ello, si las obligaciones derivadas de la actuación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas se van a generar en el ejercicio 1998, deben recibir la oportuna cobertura crediticia de forma urgente e inaplazable, pues, en caso contrario no podrían ser atendidas, ocasionando el correspondiente perjuicio para los terceros acreedores y desvirtuando la liquidación del presupuesto.

Además en el presupuesto de este ejercicio existen una dotación específica para atender obligaciones, generadas en ejercicios anteriores a 1997, que es necesario suplementar en la cantidad de 10.810.000.000 de pesetas para atender gastos de naturaleza similar a los referidos anteriormente.

Finalmente, ha de darse cobertura mediante los correspondientes créditos extraordinarios a diversas obligaciones generadas en el ejercicio 1997, por importe de 5.505.000.000 de pesetas.

Estas últimas obligaciones no pueden ser imputadas al ejercicio corriente por el procedimiento establecido en el citado artículo 63. Su pago no puede demorarse dado el perjuicio que supondría para los acreedores, y la propia dinámica presupuestaria exige que no se demore su aplicación a presupuesto, por lo que ha de dictarse la oportuna norma con rango de ley.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de la Ministra de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del 18 de septiembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1

Para atender obligaciones del ejercicio 1997, se conceden créditos extraordinarios por importe de 5.505.000.000

de pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», con el detalle que se recoge en el anexo I.

Artículo 2

Para atender obligaciones de ejercicios anteriores a 1997, se conceden suplementos de crédito por importe de 10.810.000.000 de pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», con el detalle que se recoge en el anexo II.

Artículo 3

Para atender gastos de inversión del ejercicio 1998, se conceden suplementos de crédito por importe de 15.570.000.000 de pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», con el detalle que se recoge en el anexo III.

Artículo 4

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se concedan en los artículos anteriores se financiarán con Deuda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

ANEXO I

Créditos extraordinarios

SERVICIO 05: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
	Programa 512.A «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos»	
Artículo 60. Concepto 608.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 13/1998)	2.358.000.000
Artículo 61. Concepto 618.	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 13/1998)	2.339.000.000
	Total Programa 512.A	4.697.000.000
	Programa 441.A «Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua»	
Artículo 60. Concepto 608.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Obligaciones de ejercicios anteriores (Real Decreto-ley 13/1998)	808.000.000
	Total Programa 441.A	808.000.000
	Total créditos extraordinarios	5.505.000.000

ANEXO II

Suplementos de crédito

SERVICIO 05: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
Programa 512.A «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos»		
Artículo 60. Concepto 609.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997) ...	8.827.000.000
Artículo 61. Concepto 619.	Inversión en reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general: Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997) ...	1.966.000.000
Artículo 62. Concepto 629.	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997	4.000.000
Artículo 63. Concepto 639.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997	12.000.000
Artículo 64. Concepto 649.	Gastos de inversiones de carácter inmaterial: Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores a 1997	1.000.000
Total suplementos de crédito		10.810.000.000

ANEXO III

Suplementos de crédito

SERVICIO 05: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

Aplicación	Denominación	Importe — En pesetas
Programa 512.A «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos»		
Artículo 60. Concepto 601.	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: Otras	15.081.000.000
Artículo 62. Concepto 620.	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	273.000.000
Artículo 63. Concepto 630.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	216.000.000
Total suplementos de crédito		15.570.000.000

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000278

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas transitorias a adoptar en relación con la expedición de licencias de conducción de ciclomotores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las medidas transitorias a adoptar en relación con la expedición de licencias de conducción de ciclomotores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La publicación del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, ha supuesto una notable transformación del régimen por el que se conceden los permisos y licencias administrativas que autorizan para conducir vehículos a motor, especialmente en lo que se refiere a ciclomotores.

En efecto, después de definir el marco general de su aplicación en el artículo 1, el cual, bajo la rúbrica «permisos y licencias de conducción», señala que «(...) la conducción de vehículos a motor y ciclomotores exigirá haber obtenido previamente autorización administrativa (...)», el Reglamento General de Conductores exige «licencia de conducción» para conducir ciclomotores (artículo 11), fijando la edad mínima para su obtención en los catorce años (artículo 12, apartado 1), salvo cuando el vehículo pueda transportar viajeros, en cuyo caso la edad mínima es de dieciséis años (artículo 12, apartado 2).

Por lo demás, el Reglamento General de Conductores regula, en el Título II, las pruebas a realizar para obtener los permisos y licencias de conducción, que están encaminadas a acreditar que el conductor posee las aptitudes psicofísicas y los conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos para el tráfico, especificando en los artículos 48 y siguientes los exámenes y pruebas a realizar por el solicitante.

Sin embargo, y a efectos de la obtención de la licencia de conducción de ciclomotores, la prueba de control de conocimientos prevista en el artículo 51.4 de dicho Reglamento no será exigible hasta el 1 de enero de 1999, a los solicitantes a que se refiere la Disposición Transitoria Octava del mismo.

Por otra parte, han aparecido recientemente en el mercado de los vehículos a motor los llamados «minicoches». Estos vehículos a motor de tres o cuatro ruedas y de cilindrada reducida (llamados técnicamente cuadríciclos y cuadríciclos ligeros), ofrecen la ventaja de su ligereza y escaso consumo y, en determinados casos, son considerados ciclomotores, lo que permite su conducción con la simple posesión de la licencia de conducción. Estos vehículos, sin duda, suponen una categoría diferente a las existentes, que aconseja modificar los tradicionales conceptos legales de «ciclomotor» y de «automóvil», para su adecuado encaje en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

Sin embargo, no puede negarse que, a pesar de tener limitada su cilindrada (50 c.c.), su potencia (4 kW) y su velocidad máxima (45 km/h), estos «minicoches», podrán significar un riesgo añadido para la seguridad vial, al tener un peso y dimensiones considerables, y

poder ser conducidos por personas que, hasta la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Conductores, en la parte a que se refiere la Disposición Adicional Octava antes citada del mismo, no han pasado ningún tipo de prueba que acredite sus aptitudes psicofísicas y los conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos para el tráfico rodado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las disposiciones precisas para que, en el futuro Reglamento del Vehículo aparezca adecuadamente recogida la categoría de los «cuadríciclos» y «cuadríciclos ligeros» (conocidos popularmente como «minicoches»).

2. Que adopte las medidas legislativas o de otro orden precisas para que, hasta tanto no se produzca la entrada en vigor el 1 de enero de 1999 del Reglamento General de Conductores, en lo relativo a los ciclomotores, los conductores de dichos vehículos deban acreditar, para obtener la licencia de conducción, sus aptitudes psicofísicas y los conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos para el tráfico rodado.»

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

162/000279

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre protección de los bienes muebles e inmuebles que puedan estar incluidos en la calificación genérica de bienes histórico-artísticos, paleontológicos, arqueológicos o etnográficos, adquiridos por las empresas públicas privatizadas o que puedan serlo en el futuro.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El objeto de la presente Proposición no de Ley es la protección, acercamiento y transmisión a las generaciones futuras, de aquellos inmuebles y objetos muebles, obras de arte y cualquier otra clase de objetos, que puedan estar incluidos en la calificación genérica de bienes histórico-artísticos, paleontológicos, arqueológicos, etnográficos, y que han sido adquiridos por las empresas públicas que han sido privatizadas o que pudieran ser privatizadas.

Dichos bienes pueden ser catalogados e inventariados dada la obligación de dichas empresas de hacerlo así constar en sus respectivos balances, así como por los datos que han de ofrecer, las auditorías realizadas para su valoración.

Por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar cuantas medidas sean necesarias para que:

1. Los bienes muebles e inmuebles, obras de arte y cualquier otra clase de objetos, que puedan estar incluidos en la calificación genérica de bienes histórico-artísticos, paleontológicos, arqueológicos, etnográficos, y que fueron adquiridos por todas y cada una de las empresas públicas que han sido objeto, o puedan serlo de futuro proceso privatizador, sean inventariadas y declaradas de interés cultural según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. Efectuada la declaración, queden en depósito, si estuvieren afectados por la entidad poseedora al cumplimiento de fines empresariales, siendo puestos a disposición del Patrimonio del Estado si no tuvieran esa finalidad. En el supuesto de no ser posible la puesta a disposición del Estado, se adoptarán las medidas precisas para que no sean objeto de enajenación ni se produzca su pérdida o deterioro, quedando bajo la vigilancia de la Administración.

3. Por medio del Patrimonio Nacional haga pública la catalogación e inventario de estos bienes, con expresión de sus peculiaridades, lugar y responsabilidad del depósito, junto con todos aquéllos otros de similares características que obren en poder de cualquier institución pública o privada si ésta recibiere cualquier clase de subvenciones, o gozara de beneficios fiscales, exencio-

nes o ayudas que justificaran por su obligación de conservación y cuidado.

4. A la vista de los antecedentes obrantes en las empresas, la desaparición de bienes que pueden tener tal carácter, que se haya producido tras la decisión ejecutiva de su privatización, será objeto de especial justificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliaquet**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

162/000280

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar para que en la selección de obras artísticas a adquirir en relación a la obligatoria inversión en bienes culturales, en proporción al importe correspondiente de los proyectos públicos, satisfechos íntegramente o parcialmente por las Administraciones Públicas, se respete el principio de igualdad de oportunidades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en relación a la obligatoria inversión en bienes culturales, en proporción al importe correspondiente de los proyectos públicos, satisfechos íntegramente o parcialmente por las Administraciones Públicas, para que se respete el principio de igualdad de oportunidades. En con-

secuencia, la selección de las obras artísticas a adquirir, no será objeto de selección discrecional de dichas administraciones, y habrá de venir precedida su decisión de la convocatoria del correspondiente concurso público y general, y será dictaminada y propuesta la adjudicación por un organismo mixto de la administración local, autonómica o estatal, del que formen parte representantes del mundo de la cultura y del arte relacionados con la modalidad artística que haya sido objeto de inversión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

Comisión de Justicia e Interior

161/001184

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, promueva un proceso de regularización al que podrán acogerse todos los inmigrantes que acrediten arraigo en nuestro país.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Justicia.

En España, pese a ser un país de inmigración reciente y alcanzar cuotas muy por debajo del resto de los países de la UE, cada año es mayor el número de extranjeros en situación irregular o «sin papeles».

La principal causa de que ello sea así es el marco legislativo existente, que aboca a la «ilegalidad» a miles de inmigrantes de terceros países. La modificación del Reglamento de la Ley de Extranjería, de 1996, se ha mostrado claramente insuficiente para detener esta tendencia, y el proceso de regularización desarrollado a raíz de la aprobación del mismo fue ya inicialmente un fracaso (sólo se regularizó a 19.000 personas), dado su carácter fuertemente restrictivo, y sus efectos, como ya ocurriera en procesos similares anteriores, terminó siendo neutralizado por la aplicación de la propia Ley, mantenida en sus términos.

Por otro lado, los cupos o contingentes laborales para la inmigración —además de ser también a todas luces insuficientes, en relación con la demanda real de mano de obra foránea—, en vez de servir para la regulación de nuevas entradas, se ha convertido en un mecanismo distorsionado para la regularización de quienes ya se encuentran en territorios del Estado español. No obstante, el requisito de salida y petición de visado en el país de origen, lastra igualmente su eficacia para este fin, no reconocido por otra parte.

Es difícil conocer con exactitud los inmigrantes en situación irregular que existen en España, pero, según distintas estimaciones, se podrían cifrar entre 100.000 y 150.000.

El reciente caso de Totana (Murcia) ha desvelado con toda crudeza los efectos negativos y la invalidez de una Ley y unas normas que para nada tienen en cuenta la realidad. De un colectivo de 500 ecuatorianos, no más allá de 10 están en situación normalizada y, sin embargo, la inmensa mayoría de ellos —junto a otro colectivo de 200 personas procedentes del Magreb, en similares condiciones—, trabajan regularmente y están totalmente integrados en la población.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, está en trámite de modificación en el Congreso de los Diputados, con Proposiciones de Ley de reforma de la misma, avalados por tres Grupos Parlamentarios distintos, que han sido tomados en consideración por el Pleno de la Cámara; considerando, asimismo, la recomendación contenida al respecto en el Informe de la Subcomisión constituida en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, y la preocupación manifestada, en el mismo sentido, por el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en su «Informe sobre la Inmigración y el Asilo en España», el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, promueva un proceso de regularización al que podrán acogerse todos los inmigrantes que acrediten arraigo en nuestro país, atendiendo a los siguientes criterios, los cuales no serán ni acumulativos ni excluyentes:

a) Permanencia prolongada en España y, en todo caso, anterior al 1 de enero de 1998.

b) Estar incorporado al mercado de trabajo o, en su defecto, disponer de una oferta de empleo o proyecto de actividad por cuenta propia.

c) Haber tenido anteriormente estancia regular en España.

d) Tener vínculos familiares o con residentes españoles o extranjeros.

e) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, acreditar una relación vecinal o estar empadronado en algún municipio, por un tiempo mínimo de seis meses.

La adopción de estas medidas, conllevará para las personas incluidas en alguna de las situaciones anteriores o similares, la titularidad de un permiso de residencia — y de trabajo, en su caso—, así como la revocación de las órdenes de expulsión del territorio español que pudiera pesar sobre ellos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliagué**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

Comisión de Defensa

161/000921

La Comisión de Defensa en su sesión del día 30 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre incorporación a la sanidad pública estatal o autonómica la infraestructura sanitaria excedentaria de las Fuerzas Armadas (núm. expte. 161/921), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 260, de 1 de abril de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001048

En la sesión de la Comisión de Defensa del día 30 de septiembre de 1998, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida la Proposición no de Ley sobre cese del cobro de gratificaciones que con cargo al Patronato Militar de la Seguridad Social (PMSS) han venido percibiendo los médicos especialistas destinados en los hospitales militares (núm. expte. 161/1048),

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 291, de 3 de junio de 1998.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001099

161/001102

La Comisión de Defensa en su sesión del día 30 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— sobre negociaciones para que el antiguo Hospital Militar de Granada se destine a centro de salud (núm. expte. 161/1099), presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 301, de 29 de junio de 1998,

— relativa al Hospital Militar de Granada (número expediente 161/1102), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 301, de 29 de junio de 1998,

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Defensa a acelerar en todo lo posible las negociaciones que están teniendo lugar con el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada respecto a instalaciones militares, para que no se demore la cesión de parte del edificio del Hospital Militar con destino a un centro de salud.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Educación y Cultura

161/001183

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre protección registral de la propiedad intelectual sobre obras de diseño.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Educación y Cultura, una Proposición no de Ley acerca de la protección registral de la propiedad intelectual sobre obras de diseño.

La vigente Ley de Propiedad Intelectual (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), reconoce y protege, entre otros, los derechos de propiedad intelectual sobre toda obra o creación original artística y, en particular, sobre las «obras plásticas, sean o no aplicadas» (artículo 10.1, epígrafe e). Las llamadas obras de diseño artístico han de ser consideradas sin duda expresión paradigmática de lo que es una obra plástica aplicada.

La posibilidad de una reproducción seriada o industrial de estas obras plásticas hace que, a menudo, las mismas sean objeto de registro como modelo o dibujo industrial. Precisamente por ello, la propia Ley de Propiedad intelectual establece, de forma expresa, la vigencia del principio de compatibilidad entre los derechos de propiedad intelectual y los de propiedad industrial que puedan concurrir ocasionalmente sobre una misma obra (artículo 3.2.º).

En definitiva, está fuera de toda duda la inclusión de las obras de diseño original entre las creaciones artísticas amparadas por la Ley de Propiedad Intelectual, con absoluta independencia de que sea posible su protección en el marco de la propiedad industrial. También la Comisión Europea —en su «Libro Verde sobre la protección jurídica del diseño industrial»— subrayó la conveniencia de que la protección básica que ofrece la propiedad intelectual siguiera coexistiendo con la eventual protección por medio de la propiedad industrial. A título tan anecdótico

como significativo puede mencionarse, en apoyo de la obvia afirmación de que el carácter industrial de un diseño en nada obsta a su previo carácter artístico, el hecho de que la más importante exposición hasta la fecha sobre la historia del diseño industrial en nuestro país haya tenido lugar en el Centro de Arte Reina Sofía.

Y sin embargo, a pesar de todo ello, la propiedad intelectual de las obras de diseño artístico no tiene en España la necesaria tutela jurídica que en principio les brindó la Ley, por causa de la redacción y aplicación del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 733/1993, de 14 de mayo, que no hizo sino mantener los defectos del anterior Reglamento de 1991.

Este texto establece en sus artículos 7 y siguientes las diversas secciones registrales del Registro General, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, según el tipo de obra a inscribir. Y concretamente, contempla en una sección V la inscripción de «las esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, litografía (...) y las demás obras plásticas, sean o no aplicadas». Para cada uno de los elementos de tal enumeración, el Reglamento detalla los datos y elementos materiales requeridos para la necesaria descripción e identificación de cada tipo de obra, al objeto de su inscripción, pero omite hacerlo, precisamente, respecto de «las demás obras plásticas, sean o no aplicadas».

Esta laguna reglamentaria, aparentemente menor, viene impidiendo desde hace años en la práctica el acceso al Registro de la Propiedad Intelectual de las obras de diseño, al denegar los Registradores la inscripción por falta de determinación expresa de los datos sobre los que basar la valoración previa a la autorización de la inscripción. Y aunque como es sabido, a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos, la protección jurídica de la propiedad intelectual no nace por el hecho de su inscripción en un Registro, el hecho es que debido a esta situación reglamentaria se corre el riesgo real, de enorme trascendencia para los afectados, de generalizar la impresión de que el diseño no es susceptible de protección intelectual.

No estamos ante un debate académico de expertos, sino ante un verdadero problema práctico que, a pesar de su aparentemente sencilla solución, hoy por hoy afecta seriamente a un importante sector profesional, de capital importancia en la evolución, modernización y creciente competitividad de nuestra industria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Proposición, revise el vigente Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 433/1993, de 14 de mayo, a los efectos de establecer los criterios que, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual, permitan la inscripción de las obras plásticas, sean o no aplicadas, garantizando así su adecuada y efectiva tutela registral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001193

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley ante en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a considerar la inclusión del castillo de Pambre dentro del Plan Estatal de Castillos.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en el escrito registrado con el número 64333, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Guillermo Vázquez Vázquez y Francisco Rodríguez Sánchez, diputados del Bloque Nacionalista Galego, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El castillo de Pambre, ubicado en el municipio de Palas de Rei (Lugo), es un monumento de alto valor histórico, declarado bien de interés cultural. Construido probablemente en la segunda mitad del siglo XIV, no ha sufrido modificaciones apreciables desde su construcción, conservando por tanto su forma original.

Este castillo, de un gran valor simbólico para los vecinos de este municipio es, en la actualidad, de propiedad privada, no puede ser visitado y su estado de conservación no parece el más adecuado.

A pesar de que quizá la solución más adecuada sería que la propiedad pase de ser privada a ser pública, para así integrarlo en la comunidad y ponerlo en valor desde el punto de vista turístico y cultural en beneficio de los vecinos; esa solución no parece realizable por el momento.

Sin embargo, sí debería considerarse por el Gobierno su inclusión en el Plan Estatal de Castillos, como una forma de potenciar la resolución de alguno de los problemas existentes.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Considerar la inclusión del castillo de Pambre dentro del Plan Estatal de Castillos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Pilar Rahola i Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000871

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que por el Instituto Español de Oceanografía se realicen los estudios precisos para identificar las principales áreas y zonas de reproducción del atún rojo en el mar Mediterráneo, así como que se tomen medidas de protección en su fase de reproducción (núm. expte. 161/871), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 252, de 5 de marzo de 1998:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que por el Instituto Español de Oceanografía se realicen los estudios precisos para identificar las principales áreas y zonas de reproducción del atún rojo en el Mar Mediterráneo.

Que por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en base a la recomendación del Instituto Español de Oceanografía, se proponga a la Comisión de las Comunidades Europeas la adopción de las medidas que en su caso resulten apropiadas, en forma de vedas para la protección del atún rojo en su fase de reproducción.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000886

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa al impulso en el seno de la Unión Europea (UE) de un proceso de negociación con la República Argentina, al objeto de garantizar la presencia en las aguas jurisdiccionales argentinas en las mismas condiciones que en la actualidad de nuestra flota (número expediente 161/886), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 258, de 23 de marzo de 1998.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en el seno de la Unión Europea, un proceso de negociación con la República de Argentina, al objeto de garantizar la presencia en las aguas jurisdiccionales argentinas en las mismas condiciones que en la actualidad de nuestra flota.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso en el seno de la Unión Europea (UE) de un proceso de negociación con la República Argentina, al objeto de garantizar la presencia en las aguas jurisdiccionales argentinas en las mismas condiciones que en la actualidad de nuestra flota.

Enmienda

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proseguir las gestiones tanto a nivel bilateral como a través de la Unión Europea para evitar que la

aplicación de la normativa argentina produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país.

2. Procurar que en el ámbito del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y la República de Argentina, se respeten escrupulosamente todos los compromisos.

3. Solicitar a las autoridades argentinas que todas las medidas que se adopten para mejorar la situación de los recursos pesqueros en sus caladeros tengan un adecuado respaldo científico y se lleven a cabo de forma que no resulte discriminada la flota de origen español.

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000945

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre medidas para evitar que la aplicación de la normativa argentina sobre pesca produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país (núm. expte. 161/945), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 263, de 6 de abril de 1998.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proseguir las gestiones, tanto a nivel bilateral como a través de la Unión Europea para evitar que la aplicación de la normativa argentina produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país.

2. Exigir que en el ámbito del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y la República de Argentina, se respeten escrupulosamente todos los compromisos.

3. Exigir a las autoridades argentinas que todas las medidas que se adopten para mejorar la situación de los recursos pesqueros en sus caladeros tengan un adecuado respaldo científico y se lleven a cabo de forma que no resulte discriminada la flota de origen español.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para evitar que la aplicación de la normativa argentina sobre pesca produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país.

Enmienda

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proseguir las gestiones tanto a nivel bilateral como a través de la Unión Europea para evitar que la aplicación de la normativa argentina produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país.
2. Procurar que en el ámbito del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea la República de Argentina se respeten escrupulosamente todos los compromisos.
3. Solicitar a las autoridades argentinas que todas las medidas que se adopten para mejorar la situación de los recursos pesqueros en sus caladeros tengan un adecuado respaldo científico y se lleven a cabo de forma que no resulte discriminada la flota de origen español.

Justificación:

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000951

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a demandar de la Unión Europea (UE) el establecimiento de las oportunas negociaciones con la República Argentina, con el fin de mantener la capacidad extractiva de nuestra flota en aguas jurisdiccionales de aquel país, a preservar los actuales puestos de trabajo de los marineros españoles, así como a realizar gestiones bilaterales con el Gobierno argentino destinadas a conseguir el mismo fin (núm. expte. 161/951), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, 267, de 21 de abril de 1998.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Demandar de la UE el establecimiento de las oportunas negociaciones con la República Argentina, con el fin de mantener la capacidad extractiva de nuestra flota en aguas jurisdiccionales de aquel país, así como a pre-

servar los actuales puestos de trabajo de los marineros españoles.

2. Realizar gestiones bilaterales con el Gobierno argentino, destinados a conseguir el mismo fin.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a demandar de la Unión Europea (UE) el establecimiento de las oportunas negociaciones con la República Argentina, con el fin de mantener la capacidad extractiva de nuestra flota en aguas jurisdiccionales de aquel país, a preservar los actuales puestos de trabajo de los marineros españoles, así como a realizar gestiones bilaterales con el Gobierno argentino destinadas a conseguir el mismo fin.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proseguir las gestiones tanto a nivel bilateral como a través de la Unión Europea para evitar que la aplicación de la normativa argentina produzca perjuicios a los trabajadores españoles en aquel país.
2. Procurar que en el ámbito del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y la República de Argentina, se respeten escrupulosamente todos los compromisos.
3. Solicitar a las autoridades argentinas que todas las medidas que se adopten para mejorar la situación de los recursos pesqueros en sus caladeros tengan un adecuado respaldo científico y se lleven a cabo de forma que no resulte discriminada la flota de origen español.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/001062

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre cultivos herbáceos (núm. expte. 161/1062), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados» serie D, 294, de 26 de junio de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rechazar la propuesta de la OCM de herbáceos, contenida en la Agenda 2000, por la pérdida de renta que supondría para los productores de girasol, la pérdida de empleo en la industria extractora, productores de semillas y cooperativas, y la consiguiente pérdida rural en zonas especialmente desfavorecidas de España en las que se asienta tradicionalmente su cultivo.

2. Valorar como imprescindible el mantenimiento de una ayuda específica para el girasol y rechazar la igualación de este cultivo con las medidas de apoyo de los cereales y retirada de tierras.

3. Instar al Gobierno de España en la persona de su ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación a mantener la defensa del cultivo del girasol en España en sus negociaciones con la Unión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre cultivos herbáceos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener en las negociaciones con los demás países miembros de la Unión Europea, en el marco de la Agenda 2000, su actual posición de defensa de los intereses españoles en cuanto al sector de cultivos herbáceos y, particularmente, del girasol.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/001069

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 24 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre rechazo de la propuesta de la Organización Común del Mercado (OCM) de herbáceos contenida en la Agenda 2000 (núm. expte. 161/1069), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, 294, de 16 de junio de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener en las negociaciones con los demás países miembros de la Unión Europea, en el marco de la Agenda 2000, su actual posición de defensa de los intereses españoles en cuanto al sector de cultivos herbáceos y, particularmente, del girasol.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre rechazo de la propuesta de la Organización Común de Mercado (OCM) de herbáceos contenida en la Agenda 2000.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener en las negociaciones con los demás países miembros de la Unión Europea, en el marco de la Agenda 2000, su actual posición de defensa de los intereses españoles en cuanto al sector de cultivos herbáceos y, particularmente, del girasol.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/001085

En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, el día 24 de septiembre de 1998, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida, la Proposición no de Ley sobre el futuro de los cultivos herbáceos en la Agenda 2000 (núm. expte. 161/1085), publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, 297, de 22 de junio de 1998.

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el futuro de los cultivos herbáceos en la Agenda 2000.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener en las negociaciones con los demás países miembros de la Unión Europea, en el marco de la Agenda 2000, su actual posición de defensa de los intereses españoles en cuanto al sector de cultivos herbáceos y, particularmente, del girasol.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/001187

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la eliminación del uso del bromuro de metilo para desinfecciones de suelos productores de fresas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la eliminación del uso del bromuro de metilo para desinfecciones de suelos productores de fresas, para la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Motivación

Los municipios onubenses productores de fresas han asumido, no sin esfuerzo, la reducción del uso de bromuro de metilo en las desinfecciones agrícolas de las explotaciones freseras consecuentes con la prohibición total para el año 2005 de su uso conforme a lo establecido en el Tratado de Montreal.

La responsabilidad profesional de los agricultores y su sensibilidad medioambiental, les está suponiendo un gran esfuerzo económico en la búsqueda de técnicas alternativas de desinfección de suelos, tales como el uso de cloropicrina, utilización de plásticos más impermeables, o la mejora de las técnicas de aplicación en lomo.

Este esfuerzo de agricultores y proveedores choca con la Propuesta de la Comisión Europea sobre sustancias que agotan la capa de Ozono, a iniciativa de los paí-

ses del Norte, y que conlleva la prohibición del uso de bromuro de metilo para desinfección de suelos agrícolas a partir del 1 de enero del año 2001.

La preocupación ante los riesgos que comporta para el sector el adelanto de la prohibición del uso de bromuro de metilo, sin alternativas claras hasta ahora, es compartido por amplios sectores en los municipios productores de fresas y por muchas comarcas deprimidas y con alto nivel de paro y que desplazan cada año a miles de jornaleros a trabajar en las campañas de siembra y recolección de fresas.

Entendemos que las circunstancias expuestas obligan a una actitud del Gobierno de la nación firmemente decidida a defender a los empresarios y trabajadores del sector fresero ante la Propuesta de la Comisión Europea.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente,

Proposición no de Ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ante el Consejo de Medio Ambiente mantenga la fecha límite del 2005 acordada en Montreal para la eliminación del uso del bromuro de metilo para desinfecciones de suelos productores de fresas, al tiempo que se incremente por los Estados Miembros la financiación destinada a la investigación, desarrollo, aplicación y experimentación en la búsqueda de métodos alternativos de desinfección.

Palacio del Congreso, 24 de septiembre de 1998.—**Javier Barrero López**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001199

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Proposición no de Ley sobre la modernización del sector del olivar y del aceite de oliva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, una Proposición no de Ley sobre la modernización del sector del olivar y del aceite de oliva.

Antecedentes

El aceite de oliva es uno de los productos con mayor potencial competitivo del sector agrario español, a causa de la calidad del producto, de la especialización de numerosas zonas en su cultivo y la creciente implantación de agroindustria relacionada con el aceite.

Sin embargo, el contar con estas buenas condiciones de partida, siendo una condición necesaria para garantizar la competitividad del sector, no es suficiente, como así lo demuestra el dinamismo que muestran países, como Italia, que, careciendo de muchas de las ventajas que posee el sector en España, tienen una gran presencia en mercados internacionales.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) cree necesario la adopción de medidas que primen la potenciación de la calidad y de la comercialización del aceite de oliva.

Por lo que se refiere a la calidad, se debería profundizar en las mejoras técnicas en la recogida, molturación y en el almacenamiento de la aceituna, que sin duda afectan de una forma clara a la calidad del producto resultante.

En cuanto a la comercialización cabrían medidas que van desde la potenciación del diseño de las presentaciones a campañas de promoción e información sobre las diferentes tipologías del producto. Incluso, se podría estudiar la posibilidad de modificación de la normativa en lo referente al etiquetado para asegurar que no se producen errores de calidad a los que se induce al consumidor, así como la presencia de nuestro aceite en los grandes mercados mundiales.

Por todo ello, y para favorecer la mejora de calidad del aceite, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses y de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas y respetando sus competencias, presente un plan de modernización del sector dirigido especialmente a la elaboración y comer-

cialización del aceite, que como mínimo contemple líneas específicas de ayudas:

1. Que permitan mejorar la calidad del producto especialmente en lo que afecta a la modernización de las almazaras.

2. Que faciliten la comercialización, especialmente en el ámbito de las ayudas al diseño del producto, diseño de las botellas, etiquetas, estudios de mercado, presencia en las grandes ferias de alimentación, así como en el impulso de la presentación del producto en países potencialmente consumidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Política Social y Empleo

161/001195

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre necesidad de una resolución por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de construir un centro para la atención de menores infractores en la provincia de Almería.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente

Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente proposición no de Ley, sobre necesidad de una resolución por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de construir un centro para la atención de menores infractores en la provincia de Almería, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

En la provincia de Almería, en el año 1982 fueron transferidos a la Junta de Andalucía según el anexo II del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero (Presidencia) entes preautonómicos unos 45.000 metros cuadrados de una finca de 72.000 metros cuadrados denominada «Finca el Canario».

El Boletín Oficial salva el error de omisión padecido en este Real Decreto (R 459 y 2.771) y de esta forma se incluye la relación nominal de los bienes objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma.

El fin de la cesión es la construcción de un centro especial para menores, no existiendo ninguno de estas características en la provincia y teniendo que ser trasladados los menores a otras provincias.

Al día de hoy aún no se ha dictado ninguna resolución por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo conversaciones telefónicas que no avanzan.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a través de la Tesorería General de la Seguridad Social se dicte la resolución que permita proceder, lo antes posible, al deslinde y amojonamiento de los 45.000 metros cuadrados transferidos a la Junta de Andalucía y así poder practicar la debida inscripción registral; con el fin de poder construir un Centro de Menores en la denominada “Finca el Canario” en la provincia de Almería»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—La Diputada, **María Isabel Salinas García**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001196

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de ley sobre medias para asegurar que la vigilancia y control epidemiológico de la infección por VIH se realice a través de un sistema codificado que preserve la identidad de las personas infectadas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se orden la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Desde hace dos años, con la utilización de los nuevos fármacos (inhibidores de la proteasa y nuevos inhibidores de la transcriptasa) y la aparición de diversas analíticas (prueba de carga viral, resistogramas), el Sida se ha convertido en una enfermedad crónica con la cual las personas infectadas por el VIH deberán convivir durante muchos años, manteniéndola controlada en tanto que reciban la medicación, el seguimiento médico necesario, y tengan acceso a los recursos sanitarios y sociales adecuados.

Aún es prematuro hablar de la eficacia futura de los nuevos tratamientos, pero sí se puede asegurar que gracias a ellos, actualmente, miles de personas clasificadas como casos de Sida —y muchos de ellos como terminales— hoy tienen 400, 500, 600 CD4, carga viral indetectable, no sufren ninguna enfermedad oportunista, han recuperado sus proyectos vitales, trabajan, estudian...

Esta nueva situación exige un cambio radical en relación a la infección por VIH. Ya no es correcta la distinción entre «portador de VIH o seropositivo» y «enfermo de Sida» (menos de 200 CD4 y haber pasado alguna de las enfermedades oportunistas, según definición aún vigente), resulta anacrónica, debido a la necesidad que presenta cualquier infectado por VIH de iniciar un tratamiento desde el comienzo de la infección (la conveniencia de atacar «precozmente» la infección que se ha impuesto mayoritariamente en los últimos foros científicos sobre la enfermedad corroborando una «regla de oro» de la infectología: atacar la infección lo antes posible y con todos los medios disponibles).

Epidemiológicamente el Ministerio de Sanidad y Consumo define el Sida de acuerdo a lo decidido internacionalmente en los años 80, pero desde hace dos años miles de personas, debido a las nuevas terapias, no llegan a ser «caso de Sida» y, posiblemente nunca lo serán.

Los datos que actualmente maneja el Ministerio de Sanidad no responden a la «foto» actual. Es un reflejo distorsionado de la situación de la pandemia en España (el país más afectado de la Unión Europea) y provoca confusión a la hora de realizar el «diagnóstico» y aplicar la «terapia» más adecuada implementado políticas de intervención pública que alcancen al mayor número posible de personas infectadas.

De allí que las estadísticas oficiales hablan de 50.000 casos de Sida (acumulados desde 1981) de los cuales más de la mitad han fallecido y, según las fuentes ministeriales, el número de seropositivos ronda los 120.000 (esta estimación, según las ONGs anti-Sida no responde tampoco a la realidad y las asociaciones consideran que en España existen más de 200.000). Otra cifra paradójica: El Ministerio de Sanidad informa que se está suministrando tratamiento antiretroviral a 70.000 personas (¿«Casos de Sida»? ¿«Seropositivos»? ¿«Crónicos»?). Hoy por hoy, nadie discute la necesidad de implementar un registro epidemiológico que refleje la trayectoria de la infección por VIH y su verdadera magnitud cuantitativa, pero también cualitativa (número de personas infectadas, prácticas de riesgo a través de la que han sido infectadas). Saber cuántas personas están infectadas es conocer también cuántas personas necesitarán tratamiento. Saber cuáles son las vías de transmisión permitirá implementar campañas de prevención-educación adecuadas.

Hasta aquí el consenso. Nadie discute la necesidad de un registro adecuado a la realidad actual de la infección por VIH que permita evaluar mejor la evolución de las prácticas de riesgo y los elementos de vulnerabilidad frente a la infección.

La polémica surge cuando se habla de «cómo» implementar dicho «Registro».

El Ministerio de Sanidad y Consumo propone un sistema «nominativo» argumentando los consejos de sus técnicos que aseguran su idoneidad ya que es más «exacto».

Las ONGs Anti-Sida, en forma unánime, rechazan dicho modelo y exigen un «registro codificado» que preserve los datos personales de las personas infectadas por el VIH aunque no resulte tan «exacto» como el defendido por los «técnicos» del Plan Nacional sobre el Sida, pero capaz de cumplir de forma efectiva los mismos cometidos de cuantificación de casos y control de la evolución de la pandemia. Para ello las ONGs Anti-Sida proponen que el «registro» deberá ser encriptado, adaptando modalidades ya puestas en marcha con éxito en otros países de nuestro entorno que garantizan el anonimato. El modelo holandés, encriptado, permite estimar la difusión de la pandemia con un error porcentual posible del 10 por 100 —a causa de la doble contabilidad provocada por la repetición de pruebas— cifra de error más que aceptable para poder prever intervenciones operativas y suficientemente precisas en la lucha contra el Sida.

Asimismo, las ONGs Anti-Sida han advertido contra lo contraproducente que puede resultar un registro nomi-

nativo que podría retraer a las personas a la hora de realizar la prueba de detección de anticuerpos frente al VIH, justo en un momento en que resulta necesario insistir que «conocerlo a tiempo, hoy más que nunca, es vital para la salud» y en el que hay que promover iniciativas que faciliten un mayor índice de diagnósticos precoces.

Un registro nominativo como el propuesto por el Ministerio de Sanidad puede servir exactamente para lo contrario de lo que —no lo dudamos— fue creado. Puede alejar a las personas de la siempre difícil decisión de realizar o no la prueba.

Por todo ello y de acuerdo con la necesidad de contar con un Registro Epidemiológico, que refleje la trayectoria de la infección por VIH, y su verdadera magnitud y dirección, sin que ello implique nunca la recabación de datos que no sean relevantes epidemiológicamente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para asegurar que la vigilancia y control epidemiológico de la infección por VIH se realice a través de un sistema codificado que preserve la identidad de las personas infectadas, garantizando el anonimato, mediante un sistema cifrado exclusivamente accesible al paciente y a su médico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1998.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

Comisión de Infraestructuras.

161/001182

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a negociar con RENFE la consideración como servicio de cercanías de los trayectos Pontevedra-Vigo y A Coruña-Ferrol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Guillermo Vázquez Vázquez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las infraestructuras ferroviarias en Galicia están, desde hace muchos años abandonadas, la inversión es ridícula, y los servicios ferroviarios que se ofrecen a los usuarios, distan mucho de situarse en los parámetros adecuados a los tiempos actuales, en lo que se refiere a rapidez, comodidad, etc.

El servicio ferroviario de cercanías, está implantado en toda la geografía del Estado español. Galicia sin embargo, carece de él, a pesar de reunir las condiciones necesarias para su implantación (volumen de población, densidad de la misma e índices de movilidad...) en diversos tramos de su red ferroviaria; como puede ser con claridad el tramo Pontevedra-Vigo.

Esta línea une dos núcleos de población, distantes entre sí poco más de 20 kilómetros, con una gran densidad de población, y atraviesa municipios como Soutomaior y Redondela, también altamente poblados y muy interrelacionados entre sí, todos ellos.

En esta situación, no existe una explicación razonable, para que hasta el momento, no se hubiese considerado la línea de ferrocarril Pontevedra-Vigo, así como la de A Coruña-Ferrol como de cercanías.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Negociar con RENFE, la consideración, como servicio de cercanías los trayectos Pontevedra-Vigo y A Coruña-Ferrol.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1998.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz Adjunto de Grupo Parlamentario Mixto.

161/001186

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la construcción de la línea férrea Gandia-Denia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras, relativa a la construcción de la línea férrea Gandia-Denia.

Motivación

Son múltiples los argumentos que se podrían esgrimir para justificar el interés por recuperar la línea de ferrocarril Gandia-Denia. Argumentos que abarcarían desde el interés social, turístico y comunitario, por no nombrar el económico, dado que a nadie puede sorprender que este tren pueda ser rentable.

La línea de ferrocarril Gandia-Denia deberá vertebrar de nuevo dos comarcas interrelacionadas desde hace siglos, La Marina Lata y la Safor, y que ya contaron con este servicio inaugurado el 30 de marzo de 1884. Las diferentes localidades que se verían beneficiadas Gandia, Bellreguard, Alqueria, Palmera, Oliva, El Verger, Ondara y Denia ya han manifestado su voluntad institucional de recuperar esta línea de comunicación. No obstante, de la construcción de esta línea no sólo se beneficiarían los ciudadanos que habitan estas comarcas, sino que dicho beneficio abarcaría a los ciudadanos que viajen con destino a las Islas Baleares, dado que Denia cuenta con uno de los principales puertos de conexión con éstas, así como a los ciudadanos que eligen estas localidades de la Comunidad Valenciana por motivos turísticos.

Por último apuntar, que el pasado 2 de octubre de 1997 las diferentes fuerzas políticas del Parlamento

Valenciano instaron al Gobierno Valenciano a firmar con el Ministerio de Fomento un acuerdo que iniciara los estudios necesarios para la construcción de la mencionada línea de ferrocarril.

Por ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar los trámites administrativos, presupuestarios y de cualquier otro orden que fueren necesarios para la construcción de la línea férrea entre la ciudad de Gandia y Denia, a través de un Convenio con la Generalitat Valenciana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—**Alfred Boix Pastor**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001188

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley de modificación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 12/1998, de 18 de septiembre, a fin de que la dotación que contiene de 41.995 millones de pesetas para Cataluña, sea destinada a financiar nuevas inversiones de competencia del Estado, en obras pendientes correspondientes al Plan de Carreteras de Cataluña (1994-2001).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de modificación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 12/1998, de 18 de septiembre, a fin de que la dotación que contiene de 41.995 millones de pesetas para Cataluña, sea destinada a financiar nuevas inversiones de competencia del Estado, en obras pendientes correspondientes al Plan de Carreteras de Cataluña (1994-2001).

Exposición de motivos

El Real Decreto-Ley 12/1998, de 18 de septiembre, establece una dotación extraordinaria para Cataluña de 41.995 millones de pesetas, destinadas a pagar parte del Eix Transversal de Cataluña y de la autovía Mataró-Granollers (B-40). Ambas obras de competencia de la Generalidad de Cataluña han sido ya realizadas y funcionan desde 1997 y 1995 respectivamente.

Al mismo tiempo, el Gobierno del Estado tiene pendiente el cumplimiento de obras de su competencia dentro del Plan de Carreteras de Cataluña (1994-2001) valorado en 200.000 millones de pesetas.

Por todo ello, ha de considerarse prioritario el cumplimiento del mencionado Plan y los recursos extraordinarios contemplados en el Real Decreto-ley 12/1998 para Cataluña, deben destinarse a financiar un nuevo programa del Estado de inversiones en carreteras pendientes de ejecutar y acabar, considerando que el cumplimiento de dicho Plan y por tanto, la inversión en obras nueva en infraestructuras resulta básica para mantener el crecimiento económico y la competitividad de nuestro país.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Real Decreto-ley 12/1998, de 18 de septiembre, destinando la dotación que en él se establece para Cataluña por importe de 41.995 millones de pesetas como transferencia a la Generalidad de Cataluña por obras de competencia de esta Administración ya ejecutadas, a la financiación de un programa de inversión en carreteras de ámbito de competencia de la Administración del Estado a fin de dar cumplimiento a las obras pendientes de ejecutar y finalizar en el Plan de Carreteras de Cataluña (1994-2001) valorado en 200.000 millones de pesetas.

2. Las obras prioritarias que deberá contemplar el programa de inversión en carreteras son las siguientes:

N-340 Desdoblamiento Tarragona-Altafulla y Tarragona-Vilaseca.

N-340 Variante de Santa Margarida i els Monjos.

N-240 Tarragona-Valls.

N-420 Coll Negre y Teixeta.

B-30 Carril lateral entre Barberà y Mollet.

B-40 Cuarto cinturón Abrera-Terrassa.

N-II Desdoblamiento Palafolls-Girona.

N-260 Lleida: Variante de Gerri de la Sal y Pont de Suert-Serralló.

N-260 Girona: Olot-Montagut y Figueres-Port Bou.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1998.—**Mercedes Aroz**, Diputada.—**Lluís Pérez**, Diputado.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/001185

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación de la presa de Almansa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación de la presa de Almansa, para su debate ante la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El pantano de Almansa constituye una de las presas más antiguas de Europa en funcionamiento y la de más antigüedad en España dentro de su categoría en servicio.

Su indudable valor histórico se une a la necesidad del uso de la presa en sus tres funciones básicas para las que fue concebida y en la actualidad necesarias a pesar de que, debido a su estado cumple mínimamente, a saber laminación de avenidas, almacenamiento de aguas y zona húmeda, en un contexto de gran valor medioambiental que es absolutamente necesario preservar.

En estos momentos dicho pantano se encuentra colmado de lodos en un 75 por 100 con los sistemas de regulación inutilizados y teniendo que evacuar el agua a través de una tubería por el pretil de la presa. Esta situación supone un potencial y evidente riesgo no sólo para los servicios sino para los habitantes de la zona, lo que quedó patente tras las lluvias del pasado septiembre en que, a las cuantiosas pérdidas materiales y riesgo de vidas humanas, se planteó como en anteriores ocasiones la posibilidad de rotura de la vía del ferrocarril Madrid-Alicante-Valencia o la autovía Madrid-Valencia, que actuaron de diques de contención, situación que podría haber provocado una catástrofe.

En 1995 el pantano de Almansa, de titularidad privada hasta esa fecha, pasó mediante acuerdo con la Comunidad de Regantes del Hondo a titularidad municipal, viéndose el Ayuntamiento en estos años imposibilitado económicamente para abordar el elevado coste de la obra en relación al presupuesto municipal.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno a que:

1. Asuma a través del Ministerio de Medio Ambiente, la inversión necesaria para la financiación de la citada obra, una vez actualizados los datos hidrológicos de las avenidas y acabada la revisión del proyecto existente, teniendo en cuenta dos cuestiones fundamentales:

a) Se trata de una obra cuya financiación, por sus características, correspondería al Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar independientemente de que sea el Ayuntamiento de Almansa quien ostente la titularidad.

b) La insuficiencia económica del Ayuntamiento de Almansa para ejecutar la obra.

2. Que el comienzo de dicha obra se efectúe antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario, tal y como se ha manifestado reiteradamente a la opinión pública por parte de responsables del actual Gobierno y del Partido Popular.

Palacio del Congreso, 16 de abril de 1998.—**Rosario García Linares**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001189

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración de interés general de las obras de prevención de riadas en los ríos Besos y Llobregat.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El pasado día 24 de septiembre se convalidó en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto y se denegó la petición del Grupo Socialista de que éste fuera tramitado como proyecto de Ley.

Esa negativa de la tramitación como proyecto de Ley ha imposibilitado la complementariedad del Decreto-ley con algunas obras que, como mínimo, tienen la misma importancia e interés que las previstas en el Decreto.

Que en ámbito geográfico de la provincia de Barcelona limitar la declaración de Interés General a las obras planteadas en el Decreto representa una discriminación negativa que se debería corregir.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno a declarar obras de interés general, las obras siguientes:

—Obras de prevención de riadas en los ríos Besos y Llobregat.

Palacio del Congreso, 30 de septiembre de 1998.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Socialista.

161/001190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración de interés general de los riegos del bajo Ter y la regulación del Tordera.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de los Diputados, presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El pasado día 24 de septiembre se convalidó en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, y se denegó la petición del Grupo Socialista de que éste fuera tramitado como proyecto de ley.

Esa negativa de la tramitación como proyecto de ley ha imposibilitado la complementariedad del Decreto-ley con algunas obras que, como mínimo, tienen la misma importancia e interés que las previstas en el Decreto.

Que en ámbito geográfico de la provincia de Girona limitar la declaración de Interés General a las obras plan-

teadas en el Decreto, representa una discriminación negativa que se debería corregir.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

Se insta al Gobierno a declarar obras de interés general, las obras siguientes:

Riegos del Baix Ter.
Regulación del Tordera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—**Lluís María Puig i Olivé**, Diputado.—**Montserrat Palma i Muñoz**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Socialista.

161/001191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración de interés general del canal de riego Xerta-río Senia, los regadíos de la «Terra Alta», las obras de acondicionamiento de la depuradora de Tarragona para conseguir el uso para riego de las aguas depuradas y la infraestructura suficiente para conseguir el aprovechamiento para riego de las aguas depuradas en la ciudad de Valls.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente

Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El pasado día 24 de septiembre se convalidó en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, y se denegó la petición del Grupo Socialista de que éste fuera tramitado como proyecto de ley.

Esa negativa de la tramitación como proyecto de ley ha imposibilitado la complementariedad del Decreto-ley con algunas obras que, como mínimo, tienen la misma importancia e interés que las previstas en el Decreto.

Que en ámbito geográfico de la provincia de Tarragona limitar la declaración de interés general a las obras planteadas en el Decreto, representa una discriminación negativa que se debería corregir.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

Se insta al Gobierno a declarar obras de interés general, las obras siguientes:

El canal de riego Xerla-río Senia.

Los regadíos de la «Terra Alta».

Las obras de acondicionamiento de la depuradora de Tarragona para conseguir el uso para riego de las aguas depuradas.

La infraestructura suficiente para conseguir el aprovechamiento para riego de las aguas depuradas en la ciudad de Valls.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Socialista.

161/001192

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración de interés general de la prevención de riadas en el Segre, la prevención de riadas en Noguera Pallaresa y la prevención de riadas en Noguera Ribagorçana.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El pasado día 24 de septiembre se convalidó en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, y se denegó la petición del Grupo Socialista de que éste fuera tramitado como proyecto de ley.

Esa negativa de la tramitación como proyecto de ley ha imposibilitado la complementariedad del Decreto-ley con algunas obras que, como mínimo, tienen la misma importancia e interés que las previstas en el Decreto.

Que en ámbito geográfico de la provincia de Lleida limitar la declaración de interés general a las obras planteadas en el Decreto, representa una discriminación negativa que se debería corregir.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

Se insta al Gobierno a declarar obras de interés general, las obras siguientes:

Prevención de riadas en el Segre.

Prevención de riadas en Noguera Pallaresa.

Prevención de riadas en Noguera Ribagorçana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001194

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para recuperar, sanear y mantener en condiciones óptimas el río Miño.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Cámara la que insta al Gobierno, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El río Miño es una fuente de riqueza para las localidades del sur de Pontevedra (Comarca del Condado y Baixo Miño), así como para las localidades ribereñas del norte de Portugal, a nivel medio ambiental, social, cultural y económico.

La degradación que padece afecta gravemente a los ecosistemas de ambas márgenes e imposibilita un desarrollo sostenible de las zonas mencionadas.

Recuperar, sanear y mantener en condiciones óptimas el río Miño es un fin en sí mismo, pero además es necesario ligarlo a un planteamiento integral unido a la estructura económica de la zona a diferentes niveles:

1. Mantenimiento y potenciación de la pesca.
2. Mantenimiento, potenciación, cualificación y transformación de los productos agrícolas y los cultivos bajo abrigo.
3. Respeto, potenciación, recuperación y saneamiento de los espacios protegidos en los márgenes y desembocadura en ambas riberas del Miño.
4. Potenciación del turismo de calidad ligado a la definición de corredores medioambientales, deportes acuáticos, a actividades de ocio y al mantenimiento y recuperación de las playas en su tramo final de la orilla española.

5. Fortalecimiento de las comunicaciones entre España y Portugal a través del río.

6. Respeto a las características climáticas propias, formas de vida de la ciudadanía de las localidades de ambas riberas del Miño, sectores productivos y recursos patrimoniales oponiéndose a la construcción de embalses en el tramo final del río Miño, como es el caso del embalse de Sela, que afectaría muy negativamente a los intereses generales y a la estructura social y económica y sólo beneficiaría a los intereses privados de las empresas hidroeléctricas imposibilitando el mantenimiento de la economía de las zonas afectadas y el futuro desarrollo sostenible que las grandes potencialidades de la zona presentan.

Fijar la población de ambas orillas a la estructura económica sólo será posible interviniendo adecuadamente en la recuperación integral del río Miño en su tramo final y en sus afluentes.

Proposición no de Ley

El Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a:

1. Aprobar en el máximo plazo de tres meses el proyecto de actuaciones necesarias para la recuperación del río Miño y sus afluentes.
2. Evitar la construcción de embalses en el tramo final del río Miño.
3. Anular la concesión otorgada para el aprovechamiento hidroeléctrico del embalse de Sela, con el fin de evitar el grave atentado que significaría para el medio ambiente y la economía de la zona.
4. Elaborar programas conjuntamente con el Norte de Portugal para presentar proyectos a la Unión Europea y posibilitar un desarrollo sostenible de las localidades de ambas riberas del río Miño.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1998.—**Carmen Silva Rego**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000113

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso sobre política general en materia hidráulica (núm. expte. 172/000113), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre política general en materia hidráulica.

Motivación

Con fecha 24 de septiembre de 1996, la Ministra de Medio Ambiente afirmaba en el Congreso de los Diputados que la política hidráulica del Gobierno pasaba por llevar a cabo una profunda reflexión sobre cuáles tenían que ser las directrices de una nueva política de aguas, ya que los gobiernos socialistas habían sido incapaces de resolver los problemas que existían en el conjunto del Estado.

Por ello se anunciaba la elaboración de un Libro Blanco del Agua, que sería previo a la aprobación del Plan Hidrológico Nacional. Con todos estos instrumentos de reflexión y planificación y con la anunciada y no aprobada por el Gobierno, reforma de la Ley de Aguas, se pretendía definir la política hidráulica del Gobierno del PP. Los hechos han venido a acreditar que el Gobierno ha incumplido sus compromisos adquiridos en esta Cámara y está llevando a cabo una política hidráulica que en su escasa existencia es errática, falta de objetivos, clientelista tanto a nivel de partido como territorialmente y muy mermada en cuanto al volumen de recursos que se le dedican en los diferentes presupuestos desde marzo de 1996.

Los dos Reales Decretos-ley que aprobaban y declaraban de interés general determinadas obras hidráulicas, elaborados por el Gobierno, la aprobación de un Real Decreto-ley sobre concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Medio Ambiente para hacer frente a determinados compromisos de gasto y para poder contribuir en la parte que le corresponde al Estado en determinados proyectos cofinanciados por la Unión Europea, y la aprobación por Orden Ministerial de los planes hidrológicos de cuenca, cuyo contenido desconocemos, han introducido serios elementos de duda sobre cuáles son los objetivos que en materia hidráulica tiene el Gobierno, que es necesario aclarar.

El incumplimiento sistemático de los compromisos adquiridos al inicio de esta Legislatura sobre el Libro Blanco del Agua, el Plan Hidrológico Nacional y la tan anunciada reforma de la Ley de Aguas, hacen que consideremos necesario conocer cuál es el marco de referencia en el que podemos movernos y, por ello, se presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre política general en materia hidráulica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1998.—**Víctor Morlán Gracia**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000114

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre redistribución territorial del coste de los peajes actuales en todo el Estado (núm. expte. 172/000114), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes, vigentes en el actual Reglamento del Congreso de los Diputados, plantea la siguiente interpelación urgente:

Exposición de motivos

Cataluña dispone de una red de autopistas que la conectan con Francia (A-7 Nord) y con el resto del Estado (A-7 Sur, Barcelona-Castelló y A-2, Zaragoza-Mediterráneo). Estas autopistas siguen la direccionalidad, casi siempre paralela, de la N-II, de la N-340 o de la N-240. Y, en su defecto, en diversos tramos, de la respectiva red viaria comarcal (C-251).

En toda la red viaria pública que transcurre paralela a la de autopistas se constatan insuficiencias graves en cuanto a densidad circulatoria —permanente o periódica— existencia de «puntos negros» generadores de siniestralidad, déficits en el mantenimiento, señalización,... así como la inexistencia de alternativas válidas en situaciones de saturación o colapso; lo que orienta forzosamente al desvío circulatorio hacia las autopistas —red viaria de peaje—. Todas las vías públicas referenciadas son buena prueba de ello, en especial la N-340 —Tarragona, Altafulla, Torredembarra, St Margarita, Els Monjos, Vallirana y la N-II, en diversos y numerosos puntos de su trazado— tanto a su paso por las comarcas leridanas, como en las comarcas de L'Anoia y el Baix Llobregat, ya en la demarcación de Barcelona.

En relación a la red de autopistas, seguramente sería difícil encontrar un ejemplo más claro de la discriminación y el agravio comparativo que padecen los usuarios en Cataluña frente a los del resto del Estado español en lo relativo a la masiva implantación del peaje en las principales vías catalanas.

Tres cuartas partes de los peajes del Estado español, que no de las autopistas, están en Cataluña, cuya población representa el 16 por 100 del Estado. Más del 80 por 100 del conjunto de vías rápidas en Cataluña son de pago por lo tanto, los usuarios de las autopistas catalanas pagan más del 75 por 100 de las autopistas del Estado.

Si a todo ello añadimos que Cataluña tiene un índice de siniestralidad en sus carreteras de más del 26 por 100 en relación con el conjunto del Estado y que de las obras previstas en infraestructuras viarias sólo un 10 por 100

corresponden a Cataluña, nos encontramos ante una clara discriminación.

Por todo ello, y ante este notable desequilibrio, se presenta la siguiente interpelación urgente sobre la necesidad de proceder a la redistribución territorial del coste de los peajes actuales en todo el Estado, de forma que equilibren este coste que hoy es soportado por los usuarios de estas vías rápidas en Cataluña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—**Pilar Rahola i Martínez**, Diputada.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (IC-Els Verds).

172/000115

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para que, hasta tanto se ultiman los trámites para el registro de la RU-486, se garantice que en el conjunto de las Comunidades Autónomas, dicho medicamento esté disponible para uso exclusivamente hospitalario y para su utilización en interrupciones voluntarias del embarazo previstos en el Código Penal, así como para el tratamiento de otras patologías para las cuales su administración está indicada (núm. expte. 172/000115), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente interpelación urgente.

El día 26 de noviembre de 1997 la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la cual se instaba al Gobierno a «establecer conversaciones con los laboratorios que tienen la propiedad de la patente del fármaco RU-486 para abordar y, en su caso, eliminar los obstáculos existentes en orden a posibilitar la comercialización en España de dicho fármaco, su dispensación exclusiva en el ámbito hospitalario dentro del marco de la legislación vigente, previo informe de las autoridades científicas sobre las consecuencias que se podrían derivar en la salud de los pacientes».

Con posterioridad a esta fecha, el día 31 de marzo, el Gobierno contestaba a una pregunta con respuesta escrita que «El Laboratorio ha manifestado que se encuentra en fase de preparación del expediente, al objeto de presentar

una aplicación de registro en España. Hasta la fecha esta solicitud no ha sido presentada».

Tal y como se puso de manifiesto por diferentes portavoces en el debate de la citada Proposición no de Ley, y ha sido contrastado posteriormente, en hospitales públicos de la sanidad vasca y catalana se está utilizando la RU-486, como instrumento alternativo al quirúrgico en interrupciones voluntarias del embarazo que se realizan en los términos y en los supuestos que el artículo 417-bis del Código Penal establece.

En aras de garantizar la equidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, permitiendo que un fármaco como la RU-486 que posibilita la realización de la IVE de forma menos traumática, con menores riesgos y menor coste.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que, hasta tanto se ultiman los trámites para el Registro de la RU-486, se garantice que en el conjunto de las Comunidades Autónomas, dicho medicamento está disponible para uso exclusivamente hospitalario y para su utilización en interrupciones voluntarias del embarazo en los términos previstos en el Código Penal, así como para el tratamiento de otras patologías para las cuales su administración está indicada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Socialista del Congreso, sobre tarifas telefónicas (núm. expte. 173/000099), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, el amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente

Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre tarifas telefónicas.

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar la Orden de 31 de julio de 1998 sobre «reequilibrio tarifario» de servicios prestados por Telefónica, S. A., y no efectuar modificaciones en las tarifas metropolitanas hasta tanto Telefónica no haya presentado su contabilidad de costes debidamente auditada de acuerdo con los criterios establecidos por la CMT.

2. Proceder a una reducción de las tarifas de interconexión, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea, con carácter previo al 1 de diciembre de 1998, fecha teórica de la liberalización del sector en España.

3. Eliminar las restricciones a la competencia en el tráfico metropolitano, como paso necesario para hacer efectiva en la práctica la liberalización del sector en la fecha de 1 de diciembre prevista.

4. Adoptar los pasos necesarios para el establecimiento de una tarifa plana por el acceso a Internet por parte de los usuarios residenciales, PYMES y en centros educativos y sanitarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de Sustitución a la Moción, consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista, sobre tarifas telefónicas (núm. expte. 173/000099).

Redacción que se propone:

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar el desarrollo de Internet en España, asegurando un acceso a la red con garantías de calidad, a un precio asequible y, en todo caso, ajustado a las conexiones efectivamente realizadas. A tal efecto, el Gobierno deberá:

a) Garantizar, mediante los procedimientos oportunos, que los operadores no facturen a los usuarios las conexiones fallidas y apliquen correctamente las tarifas reducidas vigentes.

b) Adoptar las medidas necesarias para mitigar el efecto del último incremento de tarifas en lo que afecta a los usuarios de Internet, atendiendo a su incidencia, especialmente en el ámbito de la docencia, de las pequeñas y medianas empresas, y en las conexiones realizadas por

los usuarios residenciales, impulsando la introducción de una “tarifa plana” a un nivel comparable a la establecida en los países más competitivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, en relación con el régimen tarifario de Internet.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar el desarrollo del Internet en España, asegurando el acceso a la red con garantías de calidad, a un precio asequible y, en todo caso, con arreglo a las conexiones efectivamente realizadas.

A estos efectos, el Gobierno deberá:

A. Garantizar, mediante los procedimientos oportunos, que los operadores no facturen a los usuarios las conexiones fallidas y apliquen correctamente las tarifas reducidas vigentes.

B. Adoptar las medidas tendentes a mitigar el efecto del incremento de precio producido en las tarifas metropolitanas en llamadas de larga duración, respecto de los usuarios de Internet, limitando su incidencia, especialmente en el ámbito de la docencia, de las pequeñas y medianas empresas y en las conexiones realizadas por los usuarios residenciales e impulsando la introducción de una tarifa plana o de un régimen de descuentos suficiente.

C. Impulsar la existencia de un régimen específico para los usuarios de Internet con fines educativos, culturales, de asistencia sanitaria y de desarrollo del sector empresarial.»

Justificación

En coherencia con posiciones mantenidas por este Grupo Parlamentario.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

173/000099

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción, consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre tarifas telefónicas (núm. expte. 173/000099), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar los pasos necesarios para el establecimiento de una tarifa plana por el acceso a Internet por parte de usuarios residenciales, PYMES y en centros educativos y sanitarios.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el archipiélago canario (núm. expte. 173/000100), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, y en relación con la interpelación urgente sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el archipiélago canario, debatida en el día de ayer, presenta la siguiente moción:

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1) Que, en atención al hecho insular y a la lejanía de Canarias respecto del territorio peninsular, ordene que la dirección del Grupo Iberia proceda —de forma inmediata— a la restitución de la programación de vuelos recientemente alterada, con aviones que dispongan de capacidad suficiente para atender la demanda.

2) Que, considerando el carácter estratégico y sensible de las comunicaciones aéreas del archipiélago canario con la península, proceda a la creación de una Comi-

sión Mixta entre representantes del Ministerio de Fomento y de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha Comisión tendrá por objeto el examen de los programas de la Compañía Iberia para cada temporada de tráfico IATA con las islas Canarias, verificando que se cumpla una oferta suficiente de frecuencias y capacidad, atendiendo para ello a la oferta global de todas las compañías operadoras.

La Comisión elevará al Gobierno las propuestas que procedan.

3) Vistas las propuestas de la Comisión Mixta, el Gobierno dictará las directrices que estime pertinentes en orden a garantizar las adecuadas comunicaciones aéreas del Archipiélago Canario con la Península. En su caso, procederá a la declaración de obligaciones de servicio público conforme a lo previsto en el Reglamento (CEE) 2408/92, del Consejo, de 23 de julio y el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

4) Que, por la Dirección General de Aviación Civil se inicie expediente al Grupo Iberia para determinar si de la repentina suspensión de vuelos de su programación, con repercusiones sobre los usuarios y no utilización de los “slots” concedidos, pudiera deducirse responsabilidad administrativa, a tenor de la vigente legislación de navegación aérea, defensa de la competencia y defensa de los consumidores y usuarios.

5) Que por el Ente Público Aeropuertos Nacionales (AENA) se proceda a examinar si las operaciones de “handling” en las que Iberia es concesionaria, vienen desarrollándose con personal suficiente, con garantías de seguridad y calidad del servicio, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones de concesión.»

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—**Paulino Rivero Baute**, Diputado.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Canaria.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el archipiélago canario.

Enmienda

De adición.

Segundo párrafo del punto cuatro

En tanto duren las restricciones de tráfico en el aeropuerto de Barajas, y de acuerdo con los contenidos de los Reglamentos CEE, se dará prioridad en la concesión de «slots» a las compañías aéreas que cubran vuelos regula-

res a las islas Canarias, islas Baleares, así como a la Ciudad Autónoma de Melilla desde o hacia el aeropuerto de Barajas.

Asimismo se procederá a retirar los «slots» de las compañías aéreas que puestos a disposición de ellas por AENA para los vuelos a las islas o a Melilla no se utilicen para tales puntos de destino y se ofertarán a las compañías que se manifiesten en disposición de cubrir tales rutas en los horarios para los que inicialmente se les hubiese designado.

Enmienda

De adición.

Segundo párrafo del punto cinco

Que asimismo se evalúe la calidad del servicio que prestan los segundos operadores del «handling» y la del «autohandling» de las compañías aéreas en los aeropuertos de las islas Canarias.

Enmienda

Punto sexto

Nuevo.

Desde la óptica de la cohesión territorial en las islas Canarias, con la intención de aminorar el impacto de la «segunda insularidad» y con la consideración de las mismas como destino unificado, el Gobierno dictará la correspondiente norma a efectos del establecimiento de una tarifa única para las compañías que operan con vuelos regulares desde la península o Baleares con las islas Canarias.

De forma tal que vía obligaciones de interline se constituya en referencia para todas las compañías y sin perjuicio de la existencia de tarifas promocionales diferentes entre ellas. Esto es, los actuales operadores Iberia, Aviaco, Air Europa y Spanair deberán tener en su tarifa plena una tarifa única para las islas Canarias, considerándolas en su integridad como destino único desde el punto de origen peninsular hasta el punto de destino del pasajero cualquiera que sea la isla de destino final y ello siempre con un máximo de dos tramos. Para todo ello el Gobierno y al amparo de la normativa comunitaria en vigor, ejercerá el papel de regulador y mediador entre las compañías aéreas con el objeto de alcanzar el referenciado objetivo social.

Enmienda

Punto séptimo

Nuevo.

Se insta al Ministerio de Industria para que apremie a la compañía Iberia a la contratación de los pilotos que se precisan previo el mecanismo de selección establecido por la misma y el número recogido en las previsiones del Presupuesto Operativo Anual que cifraba en 79 los requeridos para el presente año de 1998, y de 80 para el del próximo año de 1999. Que, asimismo, lleve a cabo las correspondientes contrataciones necesarias para las restantes compañías del Grupo. Y todo ello en coherencia con las manifestaciones públicas expuestas por responsables del Gobierno en la sesión de control celebrada por el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado día 23 de septiembre.

Enmienda

Punto octavo

Nuevo.

La inclusión dentro de las negociaciones bilaterales de convenios aéreos entre el Reino de España y otros países fundamentalmente del área iberoamericana, de cláusulas que posibiliten las aperturas de tráfico hacia las islas Canarias con el objeto de materializar efectivamente la política aeronáutica de «cielos abiertos», contenida en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, facilitando la configuración hacia terceros países.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la península y el archipiélago canario.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1. Que, en atención al hecho insular y a la lejanía de Canarias con el resto del territorio nacional, así como al carácter estratégico y sensible de las comunicaciones aéreas del archipiélago canario con la península, encar-

que a los órganos competentes de la Administración General del Estado y, en particular, al Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil, como administración aeronáutica) y al Ministerio de Industria y Energía (como Departamento de tutela de Iberia), a que procedan al estudio de la evolución, en los años 1997 y 1998, de los servicios aéreos regulares de pasajeros que las diferentes compañías aéreas prestan entre la península y el archipiélago, con especial énfasis en los aspectos relativos a continuidad, frecuencia y capacidad de la oferta y grado de cobertura de la demanda, así como de los niveles de calidad de los servicios de handling que los concesionarios correspondientes proporcionan en los diferentes aeropuertos canarios.

2. Que las conclusiones de dichos estudios sean elevadas al Gobierno, en el plazo de seis meses.

3. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre navegación aérea, defensa de la competencia y defensa de los consumidores y usuarios, y, a la vista de las conclusiones de los estudios a los que se refieren los puntos anteriores, adoptar, en su caso, las medidas pertinentes, y entre ellas, eventualmente, si fuera necesario y se cumplieran los requisitos exigidos en la normativa comunitaria, establecer obligaciones de servicio público para el tráfico aéreo regular península-Canarias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y, en particular, con el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Reglamento CEE 2408/92, del Consejo de 23 de julio.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Enmienda a la Moción en materia de comunicaciones aéreas (núm. expte. 173/000100), a instancia de los Diputados y las Diputadas de Nueva Izquierda y de Iniciativa-Els Verds.

Enmienda

De sustitución.

Del apartado 1

Texto que se propone:

«Que disponga con urgencia el restablecimiento del cuadro de programación de vuelos de Iberia para todo el Estado, e inmediatamente en lo que se refiere al archipiélago canario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1998.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000100

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la política general del Gobierno en materia de comunicaciones aéreas entre la Península y el archipiélago canario (núm. expte. 173/000100), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, a través del Departamento de tutela, promueva de forma inmediata las actuaciones dirigidas a conseguir que la compañía Iberia restablezca una programación en los vuelos Península-Canarias que permita una razonable cobertura de la demanda, teniendo en cuenta la oferta global del mercado.

2. Que, en atención al hecho insular y a la lejanía de Canarias con el resto del territorio nacional, así como al carácter estratégico y sensible de las comunicaciones aéreas del archipiélago canario con la península, encargue al Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil, como administración aeronáutica) y al Ministerio de Industria y Energía (como Departamento de Tutela de Iberia) que:

a) Analicen las necesidades del tráfico aéreo entre Canarias y el resto del territorio nacional, así como la evolución en los años 1997 y 1998, de los servicios aéreos regulares de pasajeros, que las diferentes compañías aéreas prestan entre la península y el archipiélago, con especial énfasis en los aspectos relativos a continuidad, frecuencia y capacidad de la oferta y grado de cobertura de la demanda, así como de los niveles de calidad de los servicios de “handling” que Iberia y demás concesionarios proporcionan en los diferentes aeropuertos canarios.

b) En atención a esas necesidades, verifiquen si la programación de Iberia y demás compañías operadoras se ajustan a las mismas.

c) Eleven al Gobierno las conclusiones correspondientes, a fin de que éste, previa audiencia al Gobierno de Canarias, en orden a tomar las medidas pertinentes y entre ellas, si fuera necesario y se cumplieran los requisitos exigidos en la normativa comunitaria, establezca obligaciones de servicio público para el tráfico aéreo regular Península-Canarias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Reglamento CEE 2408/92, del Consejo, de 23 de julio.

3. Que, por los órganos competentes de la Administración del Estado, se proceda a examinar las actuaciones practicadas recientemente por el Grupo Iberia en orden a verificar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de la navegación aérea, defensa de la competencia y protección de consumidores y usuarios.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000101

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para paliar la situación de deterioro, falta de consideración e ineficacia del servicio público de Justicia (núm. expte. 173/000101), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre qué medidas de carácter político, orgánico, funcional y presupuestario se van a adoptar desde el Gobierno, para paliar la situación de deterioro, falta de consideración e ineficacia del servicio público de Justicia, constantemente denunciada por el Defensor del Pueblo, Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados, Colegios de Abogados, Asociaciones Fiscales y de Secretarios, profesores universitarios y usuarios de dicho servicio.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente ante la Cámara un plan global de medidas combinadas, para paliar la situación, a todas luces insatisfactoria, del servicio público de la Justicia, que comprometiéndose a todas las fuerzas políticas, y con la colaboración de los sindicatos, asociaciones profesionales, las corporaciones y sectores cívicos que en dicho servicio cooperan desarrolle, junto a aquellas otras que puedan considerarse como más convenientes, las directrices, que posteriormente se señalan, partiendo del principio de que:

El pacto de Estado sobre la justicia, anunciado por el Gobierno, y expresamente admitido como necesario por las fuerzas políticas, debe concretarse tanto en actuaciones del ejecutivo como en resoluciones parlamentarias, y comprometer en su realización a la sociedad civil, para el debido desarrollo de principios constitucionales que en la práctica quedan, sin él, reducidos a mera retórica, por lo que a continuación se propone:

1. De orden político:

a) Para el debido restablecimiento de la imagen garantía de independencia del Poder Judicial, la elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial se efectuará en la forma legalmente prevista, con la acreditada participación de las Cámaras, que en relación a los candidatos sometidos a su decisión, procederá en la forma en que reglamentariamente se articule a examinar sus condiciones de mérito, capacidad, aptitud, independencia y acreditada imparcialidad.

b) En la misma línea se dará cumplimiento a la resolución adoptada por el Congreso de los Diputados, en relación a la reforma del Estatuto del Ministerio Fiscal.

c) El Consejo General del Poder Judicial procederá, en la forma que reglamentariamente proceda, a dar la máxima publicidad y transparencia a sus actuaciones en todo cuanto se refiere a nombramientos discrecionales, a fin de que en debido plazo y forma puedan los miembros de la carrera judicial exponer anticipadamente las reservas y objeciones que les susciten tales propuestas sobre la capacidad, mérito, independencia e imparcialidad, de los propuestos.

d) A proponer las reformas legislativas que se precisen para que desaparezcan cuantas situaciones de privilegio o excepción suponen desigualdad ante las leyes procesales, fueros, privilegios o excepción de los servidores públicos con respecto al tratamiento generalizado de los ciudadanos. La posible exigencia de responsabilidad de Jueces y Magistrados deberá substanciarse con la conjunta intervención de jurados o escabinos ajenos a la carrera judicial.

e) El beneficio de la asistencia técnica de oficio, rigurosamente aplicado, será objeto de especial vigilancia por las instancias jurisdiccionales ante las que se produzca, en cuanto a la capacidad y calidad de las intervenciones desarrolladas en su aplicación.

f) Los nombramientos excepcionales de jueces sustitutos, no pertenecientes a la carrera judicial y de Magistrados Suplentes serán objeto de regulación a fin de evitar la utilización de estas posibilidades para con carácter general dejar sin cubrir determinadas plazas judiciales o prorrogar automáticamente la actividad de determinados y privilegiados Magistrados.

2. De carácter orgánico y funcional.

a) La creación del número de plazas de Jueces y Magistrados necesarios para que la proporción Juez-ciudadano se corresponda con la media de los Estados integrados en la Unión Europea. Asimismo intensificará las

acciones necesarias para evitar toda la actividad incompatible con la dedicación absoluta a la exclusiva función de juzgar y ejecutar lo juzgado, de Jueces y Magistrados.

b) La revisión de la legislación procesal en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de que el principio contradictorio en equidad y los de oralidad e inmediatez sean reales y efectivos, teniendo a proceso tipos-generales, con las menores excepciones posibles, y efectuada con el necesario realismo para que se cumplan los plazos procesales. Se estudiarán además los horarios a fin de obtener el máximo aprovechamiento de todos los elementos materiales y humanos. El derecho a un juicio justo sin dilaciones indebidas presidirá y orientará todas las reformas orgánicas, funcionales y procesales.

c) Reforma estructural y funcional de la Oficina Judicial, bajo la debida responsabilidad de los Secretarios judiciales, y con la mejora de la preparación técnica de todos los cuerpos auxiliares. La policía judicial dependerá funcionalmente del Juez instructor y en su caso del Ministerio Público, limitándose la actuación orgánica del Ministerio del Interior a su sostenimiento y régimen funcional.

d) Se ampliará en todo cuanto resulte compatible con el principio del derecho a revisión o doble instancia la competencia de los Tribunales Superiores de Justicia, y en consecuencia se reservará a lo indispensable la actuación del Tribunal Supremo.

3. De carácter presupuestario.

Se propondrá a las Cortes Generales un Plan económico del necesario alcance y por cuantos ejercicios presupuestarios se estime adecuado, para que las reformas que supongan aumento del gasto no sean demoradas en cuanto a su adopción y sólo en cuanto a su ejecución, por haberse previsto para los correspondientes ejercicios tales partidas en los respectivos programas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para paliar la situación de deterioro, falta de consideración e ineficacia del servicio público de Justicia (núm. expte. 173/000101).

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a...:

1. De orden político.

a) Para el debido restablecimiento de la imagen y garantía de la independencia del Poder Judicial, la elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial se efectuará en la forma legalmente prevista, con la acrecentada participación de las Cámaras, que en relación a los candidatos sometidos a su decisión, procederá en la forma en que reglamentariamente se articule a examinar sus condiciones de mérito, capacidad, aptitud, independencia y acreditada imparcialidad. Este mismo sistema se regulará respecto de quien sea propuesto para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

b) (Sin modificaciones.)

c) (Sin modificaciones.)

d) A proponer las reformas... generalizado de los ciudadanos. Se modificaría el sistema de responsabilidad de Jueces y Magistrados para hacerlo eficaz y adecuado, además de introducirse métodos de control en su actividad, a través de la formación permanente con superación de pruebas técnicas, así como de la calidad del trabajo desarrollado en el ejercicio de su función.

e) (Sin modificaciones.)

f) (Sin modificaciones.)

2. De carácter y funcional.

a) (Sin modificaciones.)

b) (Sin modificaciones.)

c) Reforma estructural y funcional de la Oficina Judicial, introduciendo elementos gerenciales en la organización administrativa, separando el secretariado judicial y la gestión administrativa y de personal, procurándose la mejora de la preparación técnica de los cuerpos auxiliares, respetándose en todos los aspectos las competencias asumidas por las CC.AA. La policía judicial dependerá funcionalmente del Juez instructor y, en su caso, del Ministerio Público, limitándose la actuación orgánica de la Administración Policial correspondiente a su sostenimiento y régimen funcional.

d) (Sin modificaciones.)

3. (Sin modificaciones.)

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes Enmiendas a la Moción, consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para paliar la situación de deterioro, falta de consideración e ineficacia del servicio público de Justicia (núm. expte. 173/000101).

Enmienda

De adición.

Al punto 1, apartado a), *in fine*, como nuevo párrafo tras el punto

«El Consejo General del Poder Judicial, para el cumplimiento eficaz de sus funciones, necesita ver reforzadas sus competencias de autoorganización y de disposición de sus recursos. Simultáneamente deben incorporarse fórmulas de control político de su labor y de exigencia de responsabilidades políticas por parte del Congreso de los Diputados.»

Enmienda

De adición.

Al punto 1 de un nuevo párrafo al apartado c)

«El Estado profesional de Jueces y Magistrados debe abandonar la antigüedad como único criterio definidor de sus posibilidades y proyecciones profesionales y debe, en consecuencia, incorporar criterios de mérito, capacidad y especialización, así como fórmulas objetivas de evaluación periódica para la promoción profesional y la provisión de los destinos.»

Enmienda

De supresión.

Al punto 1, apartado d)

Suprimir desde: «Procesales» hasta «ciudadanos».
Y supresión de la expresión «o escabinos».

Enmienda

De supresión.

Al punto 1, apartado e)

Enmienda

De adición.

Al punto 2, apartado b)

Añadir los siguientes párrafos:

«El Congreso de los Diputados considera prioritario que el Gobierno urgentemente proceda a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, basado en los principios y criterios contenidos en el Libro Blanco de la Justicia, procediendo en consecuencia, a reducir el número de procesos, potenciar los principios de oralidad, inmediación y concentración, reformar el recurso de apelación, mantener, con las necesarias modificaciones el actual recurso de casación, atribuir mayores competencias a los

Secretarios judiciales, así como regular la ejecución de sentencias, unificando los principios en que ha de basarse la resolución judicial forzosa de bienes embargados, tratando de acomodarla a un procedimiento rápido, transparente y eficaz, diversificando las distintas posibilidades de resolución judicial forzosa; todo ello sin merma de derechos y garantías para el ejecutante y el ejecutado.»

«En la línea marcada en la disposición final cuarta de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, se hace precisa una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, abribuyendo al Ministerio Fiscal la instrucción de los procesos penales, y que defina de manera clara, la posición institucional que el mismo debe de ocupar de conformidad a su configuración constitucionalmente prevista.»

«De manera inmediata, deben adoptarse todas las medidas necesarias que permitan la plena aplicación del Código Penal, aumentando la planta de Jueces y Magistrados, elaborando, en colaboración con otras Administraciones Públicas y colectivos sociales, un Plan que contemple las previsiones y recursos necesarios para la dotación de depósitos de detenidos y el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y de las medidas de seguridad impuestas, así como la remisión inmediata de un Proyecto de Ley reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores por los hechos delictivos cometidos por éstos, cuyo objetivo primordial sea la educación y resocialización de los menores, criterio que ha de presidir no sólo la regulación penal sino también la procesal y la ejecución de las correspondientes medidas de seguridad que se impongan a los menores. Asimismo, y en la línea de las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en su informe anual 1997, deberá ampliarse la Planta de los Juzgados de Menores, adoptándose las medidas necesarias para preparar con la suficiente antelación los medios materiales y humanos, así como los programas de actuación de los centros, para solventar las nuevas necesidades y exigencias que la nueva normativa penal juvenil, en relación con el Código Penal, va a requerir.

Enmienda

De supresión.

De la expresión «del Juez Instructor y en su caso».

Al punto 2, apartado c)

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

181/001880

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Borreiros Fernández, Bonifacio (GS).

Acciones previstas para la ampliación del Campus Universitario de Ferrol mediante desafectación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Bonifacio Borreiros Fernández.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno acciones encaminadas —vía convenio, donación o cesión— a la ampliación del Campus Universitario de Ferrol mediante el mecanismo de desafectación?

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—**Bonifacio Borreiros Fernández**.

181/001882

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Moya Milanés, Pedro (GS).

Circunstancias del concurso convocado por el Ministerio de Defensa para adquirir equipos básicos de soldado por valor de 29.166 millones de pesetas, impugnado por AESPYME.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento

a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Pedro Moya Milanés.

Texto:

Explicación por parte del Gobierno de las circunstancias concurrentes en el concurso convocado por el Ministerio de Defensa para adquirir equipos básicos de soldado por valor de 29.166 millones de pesetas que ha sido impugnado hasta los tribunales por AESPYME.

Madrid, 30 de septiembre de 1998.—**Pedro Moya Milanés**.

Comisión de Educación y Cultura

181/001883

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Previsiones acerca de la modificación de la regulación jurídica de los programas de garantía social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada doña María Amparo Valcarce García.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno modificar la regulación jurídica de los programas de Garantía Social?

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García**.

181/001884

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Previsiones acerca de la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria en el Polígono de Eras de Renueva de León.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada doña María Amparo Valcarce García.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno construir un colegio de Educación Infantil y Primaria en el Polígono de Eras de Renueva de la ciudad de León?

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García**.

181/001885

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Previsiones acerca de la impartición de Formación Profesional no reglada (Formación Ocupacional y Formación Continua) en los Institutos de Educación Secundaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada doña María Amparo Valcarce García.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno que en los Institutos de Educación Secundaria se imparta Formación Profesional no reglada (Formación Ocupacional y Formación Continua)?

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García.**

181/001886

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Previsiones acerca de la modificación de las funciones de los profesores tutores de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los Institutos de Educación Secundaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Presunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada doña María Amparo Valcarce García.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno modificar las funciones de los profesores tutores de FCT (Formación en Centros de Trabajo) de los Institutos de Educación Secundaria?

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García.**

181/001887

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Valoración de la implantación de la Formación Profesional ante la ampliación del calendario de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) al 2002.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada doña María Amparo Valcarce García.

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno la implantación de la Formación Profesional ante la ampliación del calendario de la LOGSE al 2002?

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García.**

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/001888

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Cunillera i Mestres, Teresa (GS).

Previsiones acerca de la construcción de la línea de alta tensión que deba unir España con Francia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a

la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria.

Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres.

Texto:

¿Tiene ya decidido el Gobierno la construcción de la línea de alta tensión que debe unir España con Francia?

Madrid, 1 de octubre de 1998.—**Teresa Cunillera i Mestres**.

181/001889

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Aumento de la carga de trabajo derivada de la contratación de reparaciones a Astander.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Presunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Jaime Blanco García.

Objeto: La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a «que se adopten las medidas necesarias para superar los posibles efectos sobre Astander derivados del cese de la actividad de transformaciones ligados a la titularidad pública, de manera que se mantengan los puestos de trabajo previstos en el PEC». Entre las medidas propuestas figuraba dar prioridad a Astander para la contratación de reparaciones en competencia con otros astilleros.

Texto:

¿Cuál ha sido el aumento de la carga de trabajo por este concepto en número de buques y en toneladas con respecto a 1986?

Madrid, 1 de octubre de 1998.—**Jaime Blanco García**.

181/001890

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Medidas para potenciar la formación profesional para adecuarla a las nuevas circunstancias en Astander.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Jaime Blanco García.

Objeto: La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a «que se adopten las medidas necesarias para superar los posibles efectos sobre Astander derivados del cese de la actividad de transformaciones ligados a la titularidad pública, de manera que se mantengan los puestos de trabajo previstos en el PEC». Entre las medidas propuestas figuraba potenciar la formación profesional para adecuarla a las nuevas circunstancias.

Texto:

¿Qué medidas se han puesto en marcha para cumplir con este compromiso?

Madrid, 1 de octubre de 1998.—**Jaime Blanco García.**

181/001891

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Balance de la actividad en Astander desde el 24 de abril de 1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Jaime Blanco García.

Objeto: La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de

Ley instando al Gobierno a «que se adopten las medidas necesarias para superar los posibles efectos sobre Astander, derivados del cese de la actividad de transformaciones ligados a la titularidad pública, de manera que se mantengan los puestos de trabajo previstos en el PEC».

Texto:

¿Cuál es el balance que hace el Gobierno de la actividad en Astander desde el 24 de abril de 1997, fecha en la que entró en vigor la anulación de la capacidad transformadora de buques?

Madrid, 1 de octubre de 1998.—**Jaime Blanco García.**

181/001892

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Fecha prevista para la terminación de los dragados necesarios para una mayor accesibilidad al astillero de Astander.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Jaime Blanco García.

Objeto: La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a «que se adopten las medidas necesarias para superar los posibles efectos sobre Astander derivados del cese de la actividad de transformacio-

nes ligados a la titularidad pública, de manera que se mantengan los puestos de trabajo previstos en el PEC». Entre las medidas propuestas figuraba la realización de los dragados necesarios para una mayor accesibilidad al astillero con el consiguiente aumento de capacidades comerciales.

Texto:

¿En qué fecha piensa el Gobierno que se pueden terminar estos trabajos?

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—**Jaime Blanco García.**

181/001893

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Encargo de trabajos de varada y participación en los trabajos de construcción del resto de los astilleros del grupo, por Astander.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Jaime Blanco García.

Objeto: La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a «que se adopten las medidas necesarias para superar los posibles efectos sobre Astander derivados del cese de la actividad de

transformaciones ligados a la titularidad pública, de manera que se mantengan los puestos de trabajo previstos en el PEC».

Entre las medidas propuestas figuraba el encargo de trabajos de varada y la participación en los trabajos de construcción del resto de los astilleros del grupo.

Texto:

¿En qué medida ha participado Astander en estos conceptos?

Madrid, 1 de octubre de 1998.—**Jaime Blanco García.**

Comisión de Infraestructuras

181/001879

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Borreiros Fernández, Bonifacio (GS)

Previsiones acerca del proyecto definitivo y ejecución de la autovía Fene-Ferrol, así como de su prometido adelanto y finalización.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Bonifacio Borreiros Fernández.

Texto:

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno en cuanto al proyecto definitivo y ejecución de la autovía Fene-Ferrol, así como de su prometido adelanto y finalización?

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—**Bonifacio Borreiros Fernández.**

181/001881

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Incidencias producidas en el año 1998 en la ejecución del desdoblamiento de la carretera N-VI a su paso por la comarca del Bierzo (León).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961